SECUNDARIA/PREPARATORIA COSTA MESA

Manual de Padres y Estudiantes 2026-27

Revised 7/1/2026

Newport-Mesa
Unified School District

TABLA DE CONTENIDO

	1
MISIÓN Y VISIÓN DEL NMUSD	5
BIENVENIDOS A LA ESCUELA SECUNDARIA/PREPARATORIA COSTA MESA	6
Declaración de misión	6
Declaración de misión	6
Información de contacto	6
Procedimientos de emergencia y comunicaciones	7
Información de contacto de los padres en caso de emergencia	7
Procedimientos de emergencia	7
Plantel seguro y asegurado	7
WeTip	8
CALENDARIOS Y HORARIOS 2026-27	9
PROGRAMA DEL DISTRITO	9
HORARIO DE CAMPANA ESCOLAR	10
	10
FECHAS ESPECÍFICAS AL PLANTEL	11
ESTUDIOS ACADÉMICOS	12
Honestidad académica	12
Intervención académica / Recuperación de créditos	12
Apoyo académico	12
Calificaciones	12
Requisitos de graduación	13
Tarea	13
LLEGADA/SALIDA	13
Transporte en autobús	13
Autorización de salida del campus	13
PROGRAMA DE ATLETISMO	14
ASISTENCIA	14
Ausencias - Cómo reportarlas	14
Llegadas tardías	15
Ausencia crónica y ausentismo	15
Ausencias injustificadas / Vacaciones	16
Ausencias justificadas (EC §§48205, 48980)	16
COMPORTAMIENTO	18
BICICLETAS (INCLUYENDO BICICLETAS ELÉCTRICAS), SCOOTERS, Y PATINETAS	19
COMUNICACIÓN	20
Cómo contactar al maestro del salón de clases	20
Cómo contactar a su estudiante	20
Comunicación entre escuela y hogar	21
DISCIPLINA	21
CÓDIGO DE VESTIMENTA	21

Guías de vestimenta estudiantil del NMUSD 21
Código de vestimenta de la secundaria/preparatoria Costa Mesa 21
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES 22
EXCURSIONES/EXCURSIONES POR LA NOCHE 24
OFICINA DE SALUD 24
Inmunizaciones 24
Exenciones médicas a requisitos de inmunizaciones 24
Evaluación de la salud oral 24
Ir al baño independientemente 24
Medicamentos y procedimientos médicos 25
Prevención de enfermedades y evaluaciones de salud antes de la escuela 25
Información de contacto y salud actual 26
Llamadas al 911 26
Evaluaciones de salud 26
Programa Medi-Cal para Agencias de Educación Locales 26
NUTRICIÓN 26
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIARES 26
PBIS (INTERVENCIONES Y APOYO HACIA UNA CONDUCTA POSITIVA) 29
SERVICIOS ESTUDIANTILES Y FAMILIARES 33
Consejería y orientación 33
Facilitadoras de la Comunidad Escolar 33
Psicólogo escolar 33
Enlace de jóvenes en hogares de crianza y jóvenes sin vivienda 33
Salud Mental y Bienestar 34
TECNOLOGÍA 34
Normas respecto al celular 34
Bolsas para teléfonos celulares 35
Acuerdo de uso aceptable y seguridad digital 35
Uso de tecnología de los estudiantes 35
ROBO/OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS 35
VISITANTES/VOLUNTARIOS 36
DERECHOS EDUCATIVOS Y AVISOS OBLIGATORIOS 37
Objetos peligrosos/armas 37
Drogas/Alcohol/Tabaco/Otras sustancias controladas 37
Apoyo/reclasificación de aprendices de inglés 37
Programas de adquisición de idioma 37
Cómo Solicitar un Programa de Adquisición de Idiomas 38
Evaluación del idioma 38
Criterios para la reclasificación (Salida) 38
Enlace para estudiantes sin vivienda/McKinney Vento 39
Estado migratorio de estudiantes 39
Norma de participación de padres y familias del NMUSD 40
Norma con respecto al acoso escolar 44

Norma sobre el civismo 45
No discriminación 46
Acoso sexual 46
Procedimientos de denuncia uniforme 47
Aviso para el salón de clases respecto a las quejas Williams 49
Cualificaciones profesionales de los maestros 50
Cuotas estudiantiles 51
Informe escolar de rendición de cuentas 51
Pruebas del estado/Nivel de rendimiento 51
ACUERDO ENTRE HOGAR Y ESCUELA 52

MISIÓN Y VISIÓN DEL NMUSD

La misión del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa, en asociación con las comunidades de Costa Mesa y Newport Beach, es graduar estudiantes que han adquirido los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para lograr metas significativas profesionales, educativas, cívicas, y personales, que enriquecerán a nuestra sociedad.

Para lograr el éxito individual, el Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa demostrará una mejora continua en . . .

- Rendimiento estudiantil
- Tasas de asistencia
- Tasas de graduación
- Tasas de abandono escolar
- Satisfacción de la Familia/el Estudiante/el Personal/la Comunidad
- Capacidad de respuesta a aquellos a quienes servimos
- Participación del sector representado
- Participación de la familia
- Honrando la diversidad
- Alineación presupuestaria

BIENVENIDOS A LA ESCUELA SECUNDARIA/PREPARATORIA COSTA MESA

Declaración de misión

La escuela Secundaria/Preparatoria Costa Mesa está comprometida a apoyar a todos los estudiantes en el desarrollo de los conocimientos, habilidades y carácter necesarios para prosperar en un mundo en rápida evolución.

Declaración de misión

La escuela Secundaria/Preparatoria Costa Mesa se esfuerza por empoderar, inspirar y preparar a los estudiantes para una vida de logros, realización personal y contribuciones significativas a la sociedad.

Información de contacto

Dirección:	2650 Fairview Road, Costa Mesa, California 92626
Número de teléfono principal:	(714) 424-8700
Línea de asistencia (24/7):	(714) 424-8705
Director Escolar:	Jeff Giles
Personal de la oficina:	Victoria Shears, asistente administrativa Liz Martinez, apoyo de oficina de nivel secundario - Preparatoria Caleb Candelaria, apoyo de oficina de nivel secundario - Secundaria Cynthia Halloran, apoyo de oficina de nivel secundario -Secundaria
Enfermera:	Christy Craig
Asistente de salud:	Irene Perez
Sitio web:	https://cmhs.nmusd.us/

Procedimientos de emergencia y comunicaciones

En el caso de una emergencia en nuestras escuelas, le pedimos que por favor recuerde buscar información oficial de la escuela o del distrito. Podemos enviar mensajes a través de los sitios web de la escuela y del distrito, ParentSquare (notificaciones en la aplicación), correo electrónico, teléfono, mensajes de texto y de las cuentas de redes sociales del distrito - Facebook, X, e Instagram.

El distrito aplica un enfoque de seguridad por niveles que incluye el control del acceso al plantel escolar, la identificación de visitantes, películas de seguridad en las ventanas, cámaras de seguridad, planes integrales de seguridad escolar que incluyen procedimientos de emergencia, alertas de emergencia a través de Centegix CrisisAlert y una estrecha colaboración con las fuerzas del orden locales. Los estudiantes y el personal están capacitados en procedimientos de emergencia, y los padres juegan un papel crítico siguiendo los procedimientos de comunicación y reunificación del Distrito durante las emergencias.

Información de contacto de los padres en caso de emergencia

Por favor, asegúrese de tener su información de contacto más reciente en nuestros archivos para poder comunicarnos con usted de forma eficaz durante una emergencia.

En el caso de que usted se mude, debe verificar su nueva dirección en la oficina principal de su escuela. La información de contacto de los padres y estudiantes puede ser actualizada durante el año escolar a través del Portal de Padres Aeries. La oficina de la escuela no se puede hacer responsable de hacer esos cambios.

Póngase en contacto con su escuela para recibir la información confidencial de la cuenta de su estudiante para que pueda crear una cuenta en el portal. Si no puede crear una cuenta en el portal, visite la escuela de su hijo para actualizar la información de contacto.

Procedimientos de emergencia

Nuestra escuela tiene procedimientos de emergencia en nuestro plan comprensivo de seguridad escolar y realiza entrenamiento con el personal regularmente.

Hemos implementado el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP, por sus siglas en inglés) "I Love U Guys" y el Método de Reunificación Estándar (SRM, por sus siglas en inglés). SRP ofrece cinco medidas: Retención, Refugiarse, Asegurar el Plantel, Cierre de Emergencia y Evacuar. SRM proporciona un proceso estructurado para la liberación segura de los estudiantes después de una emergencia. El personal utiliza el sistema Centegix CrisisAlert para notificar de inmediato a la administración, al equipo de respuesta del plantel, a los estudiantes y, cuando sea pertinente, a los servicios de emergencia en caso de emergencias.

En el caso de una emergencia que requiera reunificación, los padres / tutores deben reportarse al lugar designado para la reunificación, presentar una identificación válida y seguir todas las instrucciones del personal. Los padres no deben venir a la escuela durante un cierre de emergencia o durante una emergencia activa a menos que se lo indique el Distrito.

Plantel seguro y asegurado

Tenemos un plantel cerrado para garantizar la seguridad y protección de los estudiantes y el personal. Si la escuela está en sesión, su hijo debe registrarse a través de la oficina y recibir una hoja de llegada tardía. No instruya a su hijo a ir directamente a la clase. Todos los padres y otros visitantes deben entrar a través de la oficina principal.
El plantel escolar está abierto a padres voluntarios y visitantes. De acuerdo con la ley estatal, todos los visitantes, voluntarios y contratistas deben registrarse a través del sistema de administración de visitantes del Distrito, presentar una identificación válida emitida por el gobierno y usar una insignia visible en todo momento.
Este procedimiento nos da la oportunidad de decir “hola” a aquellos que conocemos, de conocer a aquellos que no conocemos, y de asegurarnos de que el acceso no autorizado a la escuela no comprometa la seguridad de nuestros estudiantes o maestros.

WeTip

El NMUSD se ha asociado con WeTip 2.0, un sistema de notificación anónima las 24 horas del día (línea anónima) a través de la cual se pueden reportar actividades sospechosas y preocupaciones de seguridad en las escuelas secundarias a través de teléfono, texto y el formulario en línea. Las categorías de consejos incluyen acoso escolar, preocupación por uno mismo o los demás, discriminación/acoso, abuso físico y mala conducta, amenaza a la escuela o a los estudiantes y vandalismo.

Envíe una pista en línea: https://mobile.catapultems.com/newport-mesa-usd/Sites

o llame/envié un texto al 844-714-1321

CALENDARIOS Y HORARIOS 2026-27

PROGRAMA DEL DISTRITO

https://web.nmusd.us/calendars

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ESCOLARES 2026-2027

Primer día de trabajo, maestros de TK-12+/Día de capacitación profesional TK-12+ (lun.) 10 de agosto de 2026
Día de capacitación profesional para personal de TK-12+ ..... (mar.) 11 de agosto de 2026
Día de preparación para maestros de TK-12+ ..... (mié.) 12 de agosto de 2026
Día de capacitación profesional para personal de TK-12+ ..... (jue.) 13 de agosto de 2026
Día de preparación de maestros de TK-12+ ..... (vie.) 14 de agosto de 2026
Primer día de escuela para los estudiantes de TK-12+ ..... (lun.) 17 de agosto de 2026
Día de conferencias para maestros de TK-6 ..... (vie.) 9 de octubre de 2026
(Solo estudiantes de TK-6 - Día local sin estudiantes)
Día de capacitación profesional para maestros de Tk-12 ..... (mié.) 4 de noviembre de 2026
(TK-12+ - Día local sin estudiantes)
Día de preparación para maestros de nivel secundario ..... (vie.) 18 de diciembre de 2026
(Solo estudiantes de 7-12 - Día local sin estudiantes)
Último día de escuela para estudiantes de TK-12+ ..... (vie.) 3 de junio de 2027
Último día de servicio para maestros de TK-12+ ..... (vie.) 4 de junio de 2027

Personal instruccional	Días legales/locales sin estudiantes	Días de personal clasificado
	Observación del Día de la Independencia	3 de julio de 2026
7 de septiembre de 2026	Día del trabajo	7 de septiembre de 2026
9 de octubre de 2026	Día de preparación para maestros de TK-6 **(Día local sin estudiantes para estudiantes de TK-6)**	
4 de noviembre de 2026	Día de capacitación profesional para maestros de TK-12+ **(Día local sin estudiantes para estudiantes de TK-12+)**	
11 de noviembre de 2026	Día de los Veteranos	11 de noviembre de 2026
25-27 de noviembre de 2026 - Receso de Día de Acción de Gracias		26-27 de noviembre de 2026
18 de diciembre de 2026	TK-6, 2 horas de salida temprana	
	Día de preparación para maestros de 7-12 **(Día local sin estudiantes para estudiantes de TK-12)**	
21 de diciembre de 2026	Receso de invierno	24-25 de diciembre de 2025
1 de enero de 2027		31 de diciembre de 2026 - 1 de enero de 2027
18 de enero de 2027	Día de Martin Luther King, Jr.	18 de enero de 2027
15-19 de febrero, 2027 (5 días)	Receso de Día de Presidentes	
	Día de Presidentes	15 de febrero de 2027
	Observación del Nacimiento de Lincoln	16 de febrero de 2027
	Observación del Día de Admisión	17 de febrero de 2027
5-9 de abril, 2027	Receso de primavera	
31 de mayo de 2027	Día del trabajo	31 de mayo de 2027
18 de junio de 2027	Juneteenth Observado	18 de junio de 2027

FECHAS DE LOS TRIMESTRES DE PRIMARIA

16 de octubre de 2026 (43 días) Final del primer trimestre
5 de marzo de 2027 (79 días) Final del segundo trimestre
3 de junio de 2027 (58 días) Final del tercer trimestre

FECHAS DEL TRIMESTRE DE NIVEL SECUNDARIO

9 de octubre de 2026 (39 días) ..... Final del primer trimestre
17 de diciembre de 2026 (44 días) ..... Final del segundo trimestre/primer semestre
19 de marzo de 2027 (49 días) ..... Final del tercer trimestre
3 de junio de 2027 (48 días) ..... Final del cuarto trimestre/segundo semestre

Aprobado por la Junta de Educación 20 de enero de 2026

HORARIO DE CAMPANA ESCOLAR

Mesa Nation Bell Schedule

Late Start Monday	
1	9:10 - 9:49
2	9:54 - 10:32
Break	10:32 - 10:42
3	10:47 - 11:25
4	11:30 - 12:08
Lunch	12:08 - 12:38
5	12:43 - 1:21
6	1:26 - 2:04
Break*	2:04 - 2:09
7	2:14 - 2:52
8	2:57- 3:35

Block	
1/2	8:30 - 10:05
Break	10:05 - 10:15
3/4	10:20 - 11:50
Lunch	11:50 - 12:20
5/6	12:25 - 1:55
Break*	1:55 - 2:00
7/8	2:05 - 3:35

*Note there is also a passing period for a total of 10 minutes

FECHAS ESPECÍFICAS AL PLANTEL

(Sujeto a cambios - consulte nuestro sitio web para obtener la información más actualizada)

ESTUDIOS ACADÉMICOS

Honestidad académica

Se espera que los estudiantes hagan su propio trabajo de manera honesta y sincera. Mirar el papel de examen de otro estudiante, usar hojas de repaso, obtener respuestas de exámenes, copiar la tarea y plagiar (copiar de un libro, revista o Internet) para completar una tarea o proyecto son actos deshonestos. Los estudiantes que comprometan su integridad de estas maneras estarán sujetos a una acción disciplinaria y pueden comprometer su calificación.

Además, usar herramientas digitales impulsadas por inteligencia artificial (AI) para genera contenido que se represente como trabajo original es una forma de plagio. Esto incluye pedirle a la inteligencia artificial escribir ensayos, contestar preguntas, o parafrasear contenido existente sin la citación adecuada. Recuerda, en el trabajo escolar se trata de desarrollar tu propio conocimiento y habilidades de razonamiento crítico. Si no estás seguro de si el uso de inteligencia artificial AI es aceptable en particular, consulta con tu maestro antes de proceder. Más información sobre la citación y el uso apropiado de la AI se puede encontrar aquí.

Uso aceptable:

- Luvia de ideas y generación de ideas.
- Explorando temas para una comprensión más profunda.
- Crear esquemas o planes para tareas (con divulgación si es requerido por su maestro).

Usos inaceptables:

- Utilizar contenidos generados por IA como obra propia sin reconocimiento.
- Presentar respuestas producidas por la IA en evaluaciones o tareas destinadas a reflejar su propia comprensión.
- Falsificar su trabajo asistido por IA como totalmente original.

Expectativas para los estudiantes:

- Reconozca claramente cuando utilice herramientas de IA para completar tareas.
- Demuestre comprensión personal y pensamiento original en su trabajo presentado.
- Pregúntales a tus maestros si no estás seguro sobre el uso apropiado de la IA.

Intervención académica / Recuperación de créditos

Los estudiantes que se retrasan académicamente tendrán que volver a tomar clases durante el verano o el siguiente año escolar. La recuperación de créditos proporciona a los estudiantes que califican la oportunidad de retomar los cursos para los cuales no obtuvieron créditos. Los programas están diseñados para ayudar a recuperar créditos perdidos y, en última instancia, cumplir con los requisitos de graduación. Para más información, consulte a su consejero.

Apoyo académico

En la Secundaria/Preparatoria Costa Mesa, estamos comprometidos a ayudar a todos los estudiantes a tener éxito académico. Se anima a los estudiantes a tomar un papel activo en su aprendizaje revisando regularmente sus calificaciones a través de Schoology y Aeries y mantenerse informados sobre su progreso académico.

Si los estudiantes tienen preguntas o necesitan ayuda con las tareas, deben comunicarse con sus maestros para aclaraciones o apoyo. Además, nuestro *Laboratorio de Aprendizaje Después de la Escuela* está disponible como un recurso valioso donde los estudiantes pueden recibir asistencia académica en un ambiente de apoyo.

Tomar la iniciativa, pedir ayuda y utilizar los recursos disponibles son hábitos esenciales para el éxito. Los estudiantes que interactúan con sus maestros y hacen uso de las oportunidades de apoyo académico están mejor preparados para alcanzar sus metas educativas.

Calificaciones

En NMUSD, reconocemos la importancia del logro académico y el papel que desempeña en la formación del éxito de los estudiantes. Por lo tanto, tenemos expectativas claras con respecto a las calificaciones y proporcionamos planes de estudios completos para guiar a los estudiantes a través de sus cursos. A los maestros se les proporciona la

responsabilidad de emitir calificaciones basadas en el Código de Educación de California 49066. Si los estudiantes o padres quieren impugnar una calificación, por favor contacte al director de su escuela.

Requisitos de graduación

NMUSD pone un fuerte énfasis en los requisitos de graduación y en proporcionar la opción para que los estudiantes cumplan con los requisitos de California A-G como hitos para el éxito académico de nuestros estudiantes y oportunidades futuras.

NMUSD requiere que los estudiantes completen 230 créditos para la graduación que incluyen una amplia gama de cursos.

Los requisitos A-G establecidos por la Universidad de California y la Universidad Estatal de California son una serie de cursos rigurosos que preparan a los estudiantes para la admisión a las escuelas UC y CSU. Para obtener información adicional sobre los requisitos de graduación y los cursos, por favor vea la política de la Junta. 6146.1.

Tarea

La tarea sirve como un componente esencial del proceso de aprendizaje, diseñado para reforzar la instrucción en el salón, promover el aprendizaje independiente y mejorar las habilidades académicas. NMUSD cree que la tarea juega un papel valioso en el desarrollo académico y las políticas del NMUSD reflejan esta creencia. Por favor, consulte con el maestro de su estudiante para aprender más sobre su política de tareas.

Petición de tareas para estudiantes ausentes

NMUSD reconoce la importancia de mantener la continuidad del aprendizaje, incluso cuando los estudiantes están ausentes de la clase. Existen opciones de estudio independiente para apoyar a los estudiantes en mantenerse al día con los trabajos perdidos. El estudio independiente a corto plazo se ofrece a los estudiantes que van a estar fuera por 1-15 días. El estudio independiente a largo plazo es para estudiantes que planean estar fuera más de 15 días. Para más información, póngase en contacto con el consejero de su estudiante.

A petición, el maestro proveerá información o trabajo de rehacer durante la ausencia del estudiante. Los padres/tutores pueden solicitar la tarea de los maestros en nombre de su estudiante que está enfermo por tres o más días consecutivos. Muchos maestros también publican trabajos de clase en su sitio web de Schoology. Esta solicitud debe hacerse a la Oficina de Asistencia y los padres deben permitir a la Oficina de Asistencia 24 horas para recoger el trabajo.

LLEGADA/SALIDA

Transporte en autobús

- NMUSD ofrece transporte en autobús de pago asignado por orden de llegada para los estudiantes elegibles.
- Todos los estudiantes deben tener un pase de autobús para viajar en el autobús.
- Los estudiantes son elegibles si asisten a su escuela de residencia y cumplen con los criterios de kilometraje. (Los estudiantes de la escuela secundaria deben vivir a más de 1.5 millas de su escuela de residencia, y los estudiantes de la escuela preparatoria deben vivir a más de 2.0 millas de su escuela de residencia).
- Es OBLIGATORIO RECOGER a los estudiantes de 3er grado de primaria y grados inferiores.
- Los padres no deben aparcar en la “Zona de carga de autobuses”.
- El vandalismo de la propiedad de compra de la escuela será motivo para la pérdida de privilegios de autobús.
- El incumplimiento de las reglas de conducta resultará en la pérdida de privilegios de autobús.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Transporte al (714) 424-5065 o visite el sitio web del Departamento de Transporte del NMUSD.

Autorización de salida del campus

A los estudiantes no se les permite salir de la escuela a menos que tengan permiso específico de la Oficina de Asistencia. Para salir de la escuela durante el día escolar, los estudiantes deben traer una nota a la Oficina de

Asistencia antes de la escuela. La Oficina de Asistencia emitirá un pase para salida del plantel y la ausencia será marcada como verificada.

Los estudiantes de clase superior (grado 11 y 12) pueden obtener un pase para salir del plantel para el almuerzo. Los requisitos para obtener este pase son los siguientes:

- GPA mínimo de 2.0. (revisado después del primer informe de progreso del semestre de otoño y trimestralmente a partir de entonces)
- Tener pocas o ninguna disciplina o violaciones de asistencia.

Los estudiantes que reciben este privilegio son responsables de estar a tiempo para su próxima clase. (Demoras excesivas y/o ausencias injustificadas en cualquier clase pueden resultar en la revocación de este pase.)

Se prohíbe la entrada o merodear en cualquier otro plantel escolar o en la comunidad. La violación de cualquier regla escolar puede resultar, según la discreción administrativa, en la cancelación inmediata de este permiso para salir del plantel.

Los pases para salir del plantel son un privilegio y se eliminarán si es necesario.

* Padres de familia: Al aceptar permitir que su estudiante tenga un permiso para salir del plantel, usted asume la responsabilidad de la conducta de su estudiante, y libera a CMHS de cualquier responsabilidad cuando este permiso para salir del plantel está en uso.

Los estudiantes que se enferman o se lesionan durante el día escolar deben reportarse a la Oficina de Salud y obtener un pase para salir del plantel antes de salir del plantel.

No se permitirá que ningún estudiante salga temprano o sea excusado de la escuela por teléfono. En caso de una emergencia, un padre/tutor debe entrar en la Oficina de Asistencia y firmar para el estudiante para salir fuera de la escuela. La Oficina de Asistencia no llamará al salón de clase para que su estudiante sea excusado de la clase temprano durante el tiempo de instrucción.

PROGRAMA DE ATLETISMO

Visite el sitio web de atletismo del NMUSD para conocer las normas de la Junta, los formularios de participación, el Manual de Atletismo del NMUSD y otros recursos.

Asociación Nacional de Deportes Universitarios

Para los atletas de preparatoria que aspiran a competir a nivel universitario, entender los requisitos de la NCAA es crucial para la elegibilidad. La NCAA establece pautas que los estudiantes atletas deben cumplir para participar en el atletismo universitario. Para más información, póngase en contacto con el consejero escolar

Elegibilidad

La elegibilidad atlética y el espíritu deportivo son los pilares del atletismo de la escuela preparatoria, dando forma al rendimiento individual a la cultura y a los valores del NMUSD. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad para participar / competir en atletismo de la escuela preparatoria. Por favor revise las Pautas de elegibilidad para más información.

ASISTENCIA

Ausencias - Cómo reportarlas

Si un estudiante está ausente, los padres deben notificar a la escuela por teléfono usando la Línea Directa de Asistencia las 24 horas (714) 424-6305. Deje la siguiente información cuando llame a la línea directa:

- Su nombre y relación con el estudiante
- El nombre de su hijo (nombre y apellido)
- Grado escolar del estudiante
- Fecha(s) de ausencia(s)

- Motivo de las ausencias

Siempre que un estudiante esté ausente de la escuela o clase, la razón real de la ausencia será confirmada por un empleado escolar calificado. **Todas las ausencias deben ser verificadas con la oficina a más tardar tres (3) días escolares después de la ausencia.** Si la ausencia no se verifica, se convertirá automáticamente en ausentismo ("cut").

Se puede requerir un permiso médico para regresar a la escuela después de una enfermedad, condición médica crónica, cirugía, infección posiblemente contagiosa o por razón de la oficina de salud. Favor de también informar al maestro de su estudiante y a la oficina de salud si es que existen límites o restricciones después de una enfermedad, cirugía, fractura de huesos u otras condiciones médicas.

Adicionalmente, se solicita que cualquier ausencia prevista sea comunicada a la oficina y al maestro con antelación, cuando sea posible. También ofrecemos estudios independientes de corta duración para ausencias previstas de 1 o más días. Por favor póngase en contacto con la oficina de la escuela para más información.

Referencia: Norma de la Junta 5113 y Reglamento Administrativo 5113

Llegadas tardías

Es importante estar en la escuela a tiempo, todos los días. Los estudiantes que llegan tarde a la clase pierden valiosa instrucción y crean una interrupción en el entorno del salón de clases. Los estudiantes recibirán detención después de la escuela de 30 minutos por cada llegada tardía a la primera clase del día de instrucción. Los estudiantes que lleguen tarde a clase después de la primera clase del día de instrucción recibirán medidas progresivas de intervención y disciplina de su maestro. Los retrasos continuos resultarán en una referencia administrativa y más intervenciones progresivas y consecuencias que pueden incluir detención y escuela los sábados. El horario de la campana permite a los estudiantes tiempo adecuado para ir a cada clase. Un estudiante que llega más de 30 minutos tarde a la clase se considera ausente y será marcado como tal por el maestro. Las tardanzas sólo serán excusadas si el estudiante se registra en la Oficina de Asistencia antes de entrar a la clase y tiene una nota de un padre/tutor o doctor/dentista o el padre/tutor ha llamado por teléfono para reportar la justificación por adelantado. La administración de la escuela monitoreará a los estudiantes que suelen llegar tarde y asignará las consecuencias apropiadas, incluyendo la detención después de escuela.

Ausencia crónica y ausentismo

Creemos que la asistencia regular es vital para el éxito académico de su estudiante. Estamos comprometidos a fomentar la comunicación abierta con los padres para abordar cualquier problema de asistencia que pueda surgir. Nuestro sistema de notificación de asistencia está diseñado para mantenerlo informado y para trabajar juntos para apoyar la asistencia de su hijo.

Si un estudiante muestra un patrón de ausentismo crónico debido a una enfermedad, el personal del distrito puede requerir la verificación médica de cualquier otra ausencia de estudiantes.

PRIMERA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR INJUSTIFICADO:
Si su hijo ha faltado a la escuela sin una excusa válida en tres días completos en un año escolar o ha llegado tarde o se ha ausentado por más de 30 minutos en cualquier período durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de estos, usted recibirá una "PRIMERA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR."

SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR INJUSTIFICADO:
Si la asistencia no ha mejorado desde la emisión de la "PRIMERA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR", recibirá una "SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR." Se puede programar una conferencia para conversar sobre las preocupaciones sobre la asistencia y para desarrollar estrategias para mejorar.

CONFERENCIA PROGRAMADA:
Después de la emisión de la "SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR", una conferencia puede ser programada con usted y su hijo para abordar las preocupaciones de la asistencia y para colaborar en estrategias de mejora.

TERCERA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR INJUSTIFICADO:

Si la asistencia no ha mejorado desde la "Segunda Notificación de Ausentismo Escolar", y su hijo continúa faltando a la escuela sin una excusa válida, usted recibirá una "TERCERA NOTIFICACIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR."

NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA CRÓNICA:
Los estudiantes que están ausentes crónicamente, perdiendo el 10% de sus días de instrucción, recibirán una "Notificación de Ausencia Crónica."

PRIMERA NOTIFICACIÓN DE EXCESO DE AUSENCIAS JUSTIFICADAS
Cuando su hijo haya acumulado 5 ausencias justificadas, recibirá una "primera notificación de exceso de ausencias justificadas."

SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE EXCESO DE AUSENCIAS JUSTIFICADAS:
Cuando su hijo haya acumulado 10 ausencias justificadas, recibirá una "segunda notificación de exceso de ausencias justificadas."

Entendemos que hay circunstancias inevitables que pueden llevar a ausencias. Sin embargo, la asistencia consistente es esencial para el progreso académico de su hijo. Si usted tiene alguna pregunta o inquietud sobre las notificaciones de asistencia por favor no dude en contactarnos.

Referencia: Normas de la Junta de Educación 5113.1 y Reglamentos Administrativos 5113.1

Referencia: Sitio web de asistencia de NMUSD

Ausencias injustificadas / Vacaciones

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido a proveer a cada estudiante una educación de primera categoría. Este compromiso sólo puede ser realizado si todos los grupos del sector representado, padres, estudiantes y la escuela participan plenamente en el proceso educativo. A continuación se enumeran los días festivos estudiantiles para su referencia.

7 de septiembre de 2026	Día del trabajo
9 de octubre de 2026	Día de Preparación (TK-6)
4 de noviembre de 2026	Día de capacitación del personal
11 de noviembre de 2026	Día de los Veteranos
25-27 de noviembre de 2026	Receso de Acción de Gracias
18 de diciembre de 2026	Día de Preparación (7-12)
21 de diciembre de 2026 – 1 de enero de 2027	Receso de Invierno (La escuela se reanuda el lunes, 4 de enero de 2027)
18 de enero de 2027	Día de Martin Luther King, Jr.
15-19 de febrero de 2027	Receso por el Día de los Presidentes
5-9 de abril de 2027	Receso de primavera
31 de mayo de 2027	Día de los Caídos

Animamos a las familias a planear sus vacaciones en las fechas mencionadas arriba. Una ausencia de vacaciones se considera una ausencia injustificada. Cada escuela determinará individualmente la responsabilidad académica del estudiante que esté ausente debido a vacaciones y asignará al estudiante trabajo escolar si lo considera apropiado.

Ausencias justificadas (EC §§48205, 48980)

Sección 48205 del Código de Educación de California, establece que los estudiantes pueden ser excusados de la escuela por varias razones, incluyendo enfermedad, citas médicas o dentales, o la asistencia a un funeral. Además, se permiten ausencias por motivos personales justificables, como comparecencias judiciales u observancias religiosas, con la aprobación del director escolar. Los estudiantes también pueden ser excusados por participar en ciertos eventos cívicos o culturales, siempre y cuando estas ausencias cumplan con criterios específicos delineados por la escuela.

La ley también contempla las ausencias debidas a la función de un estudiante como padre para la cita médica de su propio hijo. Ausencias para retiros religiosos (no superiores a cuatro horas por semestre) u otras actividades religiosas aprobadas. Además, los estudiantes pueden ser eximidos por servir en un jurado o participar en una elección como trabajador de precinto.

Los estudiantes justificados en virtud de estas disposiciones pueden recuperar el trabajo perdido, y las ausencias justificadas no afectarán a su estatus de inscripción.

Ausencias por propósitos religiosos (EC §§46014, 48980)

Con su consentimiento por escrito, su estudiante puede ser excusado de la escuela para poder participar en prácticas religiosas o para recibir instrucción moral y religiosa en el lugar de alabanza de su estudiante o en otro lugar o lugares adecuados fuera de la propiedad escolar designada por el grupo religioso. Su estudiante no se puede ausentar de la escuela con este propósito por más de cuatro días por mes escolar.

Reducción en calificaciones/pérdida de crédito académico (EC §§48205, 48980)

La calificación de su estudiante no puede ser reducida ni puede perder crédito académico por cualquier ausencia o ausencias justificadas bajo la sección 48205 del Código de Educación, cuando los trabajos y pruebas que no se entregaron y que pueden ser razonablemente proporcionados, son completados satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable.

Permiso para obtener servicios médicos confidenciales (EC §46010.1)

Los estudiantes en los grados 7 a 12 pueden ser excusados de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales, sin el consentimiento de los padres/tutores del estudiante.

Estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia (EC §§ 222.5, 46015, 48205, 48980)

Una estudiante embarazada o parental tiene ciertos derechos de acuerdo con el Código de Educación y la Política de la Junta 5146: Estudiantes Casados/Embarazadas/Que son padres/madres de familia.

Estudiantes embarazadas o que son padres pueden ser excusados por ausencias para citas médicas y otros propósitos especificados en la Normativa de la Junta 5113: Ausencias y Justificaciones y Reglamento Administrativo 5113: Ausencias y excusas.

Código de Educación §48205

(a) No obstante a la Sección 48200, un estudiante debe ser excusado de la escuela cuando la usencia es:
(1) Debido a la enfermedad del alumno, incluyendo una ausencia para el beneficio de salud mental o del comportamiento del alumno.
(2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
(3) Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos, o servicios quiroprácticos.
(4) Con el fin de asistir a los servicios funerarios o llorar la muerte de un miembro de la familia inmediata del estudiante, o de una persona que, según el padre o tutor del estudiante, esté en estrecha relación con el estudiante que se considere familia inmediata del estudiante, siempre que la ausencia no sea superior a cinco días por incidente.
(5) Con el propósito de servicio como jurado de la manera en que lo estipula la ley.
(6) Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas escolares de un niño de quien el estudiante es el padre con tutela, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para quien no se requerirá una nota de un médico.
(7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, comparecencia ante un tribunal, asistencia a un servicio fúnebre, observación de un día festivo o ceremonia de la religión del estudiante, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo, o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del estudiante se solicita por escrito por el padre o tutor y es aprobada por el director escolar o por un representante designado conforme a los estándares establecidos por la junta del distrito escolar.
(8) Con el propósito de servir como miembro de un distrito electoral de una junta para una elección conforme a la Sección 12302 del Código de Elecciones.
(9) Con el propósito de pasar tiempo con el miembro familiar inmediato del estudiante que es un miembro de servicio activo de los servicios uniformados, como lo define la Sección 49701, y ha sido llamado a servir, está en descanso de, o ha regresado inmediatamente de, un despliegue a una zona de combate o puesto de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas conforme a este párrafo deben ser otorgadas por un periodo de tiempo que sea determinado a la discreción del superintendente del distrito escolar.

(10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
(11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.
(12) (A) Con el propósito de que un estudiante de escuela secundaria o de preparatoria de participar en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre y cuando el estudiante notifique a la escuela antes de la ausencia.
(B)(i) Un estudiante de escuela secundaria o preparatoria que se ausenta de conformidad con el subpárrafo (A) debe ser excusado por solo una ausencia de un día escolar por año escolar.
(ii) Un estudiante de escuela secundaria o preparatoria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le puede permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador de la escuela, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
(13) (A) Para cualquiera de los propósitos descritos en las cláusulas (i) a (iii), inclusive, si un miembro de la familia inmediata del estudiante, o una persona que se determina por el padre o tutor del estudiante que este en una asociación tan estrecha con el estudiante como para ser considerado de la familia inmediata del estudiante, que ha muerto, siempre y cuando la ausencia no sea más de tres días por incidente.
(i) Para acceder a los servicios de una organización o agencia de servicios a víctimas.
(ii) Para acceder a servicios de apoyo al duelo.
(iii) Para participar en la planificación de la seguridad o para tomar otras medidas para aumentar la seguridad del estudiante o de un familiar inmediato del estudiante, o una persona que, según determinen los padres o tutores del estudiante, tenga una relación tan estrecha con el estudiante como para ser considerada familiar directo del estudiante, incluyendo, pero no limitado a, la reubicación temporal o permanente.
(B) Cualquier ausencia más allá de tres días por las razones descritas en el subpárrafo (A) estará sujeta a la discreción del administrador de la escuela, o de su designado, de conformidad con la Sección 48260.
(14) Trabajo para un estudiante que tiene un permiso de trabajo que autoriza el trabajo en las industrias del entretenimiento o afines por un período no superior a cinco días consecutivos. Para este propósito, la ausencia de los estudiantes será excusada por un máximo de cinco ausencias por año escolar. (Código de Educación 48225.5)
(15) Debido a la participación del estudiante en el proceso de ingreso militar.
(16) Autorizado a la discreción del administrador escolar, como lo describe la subdivisión (c) de la Sección 48260.
(b) Un estudiante que está ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todos sus trabajos y pruebas que se hayan perdido durante la ausencia que se puedan proveer razonablemente y, después de terminarlos satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, se le debe otorgar el crédito completo correspondiente para esas tareas y pruebas. El maestro de la clase en la cual ha estado ausente el estudiante debe determinar cuáles pruebas y trabajos deben ser razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticos a, las pruebas y trabajos que el estudiante perdió durante la ausencia.
(c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe sobrepasar las cuatro horas por semestre.
(d) Las ausencias conforme a esta sección son consideradas ausencias en el cálculo del promedio de asistencia diaria y no deben generar pagos de distribución estatales.
(e) A los efectos de esta sección, se aplican las siguientes definiciones:
(1) Un “evento cívico o político” incluye, pero no se limita a, votación, trabajo de encuestas, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y eventos municipales.
(2) “Cultural” significa que se relaciona con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un cierto grupo de personas.
(3) "Familia inmediata", significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelos, o cualquier otro familiar que vive en el hogar del estudiante.
(4) “Organización o agencia de servicios a las víctimas” tiene el mismo significado que se define en la subdivisión (j) de la Sección 12945.8 del Código de Gobierno.

(Enmienda por Estadísticas 2024, Capítulo 967, Sec. 2.3. (AB 2499) Efectivo el 1 de enero de 2025.)

COMPORTAMIENTO

Expectativas de comportamiento

1. Los estudiantes estarán en sus asientos listos para aprender con todos los materiales necesarios cuando suene la campana.
2. Los estudiantes seguirán las instrucciones la primera vez que se les pida.
3. Los estudiantes exhibirán respeto y usarán el lenguaje académico en el plantel.

Las expectativas de comportamiento de toda la escuela se utilizan para determinar qué calificación deben recibir los estudiantes en sus boletas de calificaciones para la ciudadanía: sobresaliente, satisfactorio, necesita mejorar, o no satisfactorio.

Normas de comportamiento

Estas prohibiciones incluyen pero no están limitadas a las provisiones del Código de Educación de California que son aplicables a todos los estudiantes en la escuela, en su camino hacia y desde la escuela, o en cualquier actividad relacionada con la escuela. ("Escuela" se define como cualquier escuela o distrito escolar dentro del estado de California y no se define específicamente como una escuela dentro del NMUSD. "Actividad relacionada con la escuela" es cualquier actividad que se lleve realice o se lleve a cabo bajo la supervisión de cualquier escuela o distrito escolar dentro del estado de California.)

Las violaciones de cualquiera de los siguientes en el Código de Educación de California 48900 pueden resultar en suspensión, transferencia a otra escuela, o expulsión del distrito:

- Causó, intentó causar o amenazó con causar serias lesiones físicas a otra persona. (combate mutuo).
- Se utilizó voluntariamente la fuerza o la violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia. (asalto/agresión)
- Poseyó, vendió o proporcionó cualquier arma de fuego. Poseyó, vendió o proporcionó cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso.
- Ilegalmente usó, poseyó, o proporcionó de otra manera, o estuvo bajo la influencia de, cualquier sustancia controlada.
- Ilegalmente ofreció o arregló o negoció para vender cualquier sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un intoxicante.
- Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
- Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.
- Poseía o utilizaba tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina.
- Cometió un acto obsceno o se involucró en la profanidad habitual o vulgaridades.
- Estuvo en posesión ilegal, u ofreció ilegalmente, arregló, o negoció para vender cualquier parafernalia de la droga.
- Actividades escolares interrumpidas o de otra manera desafió intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios u otro personal escolares.
- A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.
  Estuvo en posesión de una imitación de arma de fuego.
- Cometió o participó en acoso sexual. "Acoso sexual" significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual.
- Causó, intentó causar, o participó en un acto de violencia de odio.
- Se involucró intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación dirigida contra un alumno o grupo de alumnos, que es suficientemente severo o dominante. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo o testigo con queja en un procedimiento disciplinario escolar.
- Participó en hacer amenazas terroristas contra los funcionarios o la propiedad escolares.

BICICLETAS (INCLUYENDO BICICLETAS ELÉCTRICAS), SCOOTERS, Y PATINETAS

Los estudiantes en los grados 7 y 8 tienen estrictamente prohibido poseer u operar bicicletas eléctricas, motos eléctricas y otros dispositivos como se enumeran en las definiciones de la BP 5142.04, en la propiedad de la escuela, incluyendo la periferia de los planteles, en todo momento. Las bicicletas eléctricas o los scooters eléctricos que se traen al campus serán confiscados y se requerirá que los padres de familia los retiren. Con el fin de estacionar una bicicleta en el campus, se requerirá que los estudiantes pasen por el curso de seguridad de bicicletas de la Patrulla de Carreteras de California (CHP) y que completen un breve cuestionario para verificar la competencia del curso. Al finalizar, los estudiantes recibirán una pegatina de permiso para colocar en el poste del asiento de su bicicleta anualmente.

Los estudiantes en los grados 9-12 pueden estar en posesión de una bicicleta eléctrica en el plantel escolar. Las e-motos y otros dispositivos, como se enumeran en las definiciones de la BP 5142.04, están estrictamente prohibidos en cualquier propiedad del distrito. Se requiere que los estudiantes participen en un programa de capacitación en seguridad de bicicletas eléctricas/bicicletas, junto con otros requisitos descritos en la BP 5142.04. Con el fin de

estacionar una bicicleta en el campus, se requerirá que los estudiantes pasen por el curso de seguridad de bicicletas electrónicas de la Patrulla de Carreteras de California (CHP) y que completen un breve cuestionario para verificar la competencia del curso. Al finalizar, los estudiantes recibirán una pegatina de permiso para colocar en el poste del asiento de su bicicleta anualmente.

Los estudiantes pueden usar bicicletas o bicicletas para ir a o salir de la escuela, bajo las siguientes condiciones:

- Los cascos asegurados son obligatorios al conducir su bicicleta eléctrica o bicicleta.
- Camine su E-bike o bicicleta en todo momento en el campus.
- Con su propio candado, asegure su e-Bike, o bicicleta en el área de seguridad designada.
- Debe estacionarse solamente en la zona designada.
- No dejes tu E-Bike o bicicleta en el área designada toda la noche.
- Las E-bikes y bicicletas no deben estacionarse de manera que bloqueen cualquier área de entrada o salida del plantel.
- La escuela no es responsable por ningún daño, robo o lesión personal.
- La escuela no es responsable por daños a la propiedad como resultado de tener que mover artículos que plantean una preocupación de seguridad y/o que no están estacionados en áreas designadas.
- Todas las bicicletas eléctricas y bicicletas deben estar registradas en la escuela y una etiqueta engomada emitida por la escuela debe ser visible en el marco de la bicicleta con el fin de estacionar en el campus.

La administración se reserva el derecho de asegurar o bloquear la bicicleta eléctrica o bicicleta de cualquier estudiante después de repetidas advertencias o violaciones de las expectativas establecidas en el manual del estudiante, BP 5142,04, o AR 5142.04. La conducción imprudente, la falta de seguir las instrucciones del personal de la escuela, u otras violaciones graves de conducción serán decididas por el administrador de la escuela y pueden resultar en consecuencias o la pérdida de los privilegios de parqueo.

Patinetas y Scooters No Motorizados

No se permite patinar en el plantel escolar en ningún momento. Además, el uso de patinetas en el plantel representa un riesgo peligroso de lesiones y daños a la propiedad. No se permiten las patinetas motorizadas o E-scooters en el plantel en ningún momento.

Los estudiantes pueden usar patinetas o scooters no motorizados para ir a o salir de la escuela, bajo las siguientes condiciones:

- Llevar el casco bien abrochado es obligatorio al conducir tu patineta y scooter.
- Camina con tu patineta o scooter en todo momento en el campus.
- Estacione bajo su propio riesgo. Asegure su bicicleta con su propio candado.
- La escuela no es responsable por ningún daño, robo o lesión personal.
- La escuela no se hace responsable de los daños a la propiedad que resulten de la necesidad de trasladar o retirar objetos que representen un riesgo para la seguridad.

COMUNICACIÓN

Cómo contactar al maestro del salón de clases

Por favor, haga todo lo posible para contactar al maestro de su estudiante a través de ParentSquare. Como recordatorio, es posible que los maestros no puedan responder durante el día de instrucción. Existe la expectativa de que los maestros respondan de manera oportuna. En caso de emergencias, por favor contacte a la oficina escolar al 714-424-8700.

Cómo contactar a su estudiante

Si usted necesita contactar a su estudiante, por favor póngase en contacto con la oficina de la escuela y se le entregará un mensaje a su estudiante. Las llamadas y mensajes causan una interrupción en el aprendizaje estudiantil. Hacemos todo esfuerzo por no interrumpir los salones de clase durante el día instruccional; sin embargo, los mensajes de emergencia se comunicarán lo más pronto posible.

Comunicación entre escuela y hogar

Nuestro distrito escolar utiliza una variedad de herramientas para asegurar una comunicación efectiva entre estudiantes, padres y maestros. Se utilizan las siguientes plataformas para estudiantes de 7-12:

- **Portal de Padres Aeries:** Para calificaciones, puntajes de exámenes, asistencia, contactos de emergencia y para otra información
- **ParentSquare** Sistema de comunicación oficial para que los maestros, la escuela y el distrito se comuniquen con los padres
- **Schoology:** Para administración de cursos, tareas y recursos en el salón (vea Mensaje de Schoology a los padres)

DISCIPLINA

En el Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa, seguimos de cerca el Código de Educación de California en cuanto a la disciplina. Creemos en la disciplina progresiva, con altos niveles de responsabilidad y apoyo, cuando sea apropiado. Esto puede incluir una variedad de intervenciones, incluyendo otros medios de corrección y alternativas a la suspensión. Cuando sea necesario y a discreción del administrador del plantel, las suspensiones también se usarán cuando el comportamiento y las elecciones de un estudiante resulten en la necesidad de tal acción. En las incidencias más significativas y graves, un estudiante también puede ser recomendado para la expulsión a la Oficina de Servicios Estudiantiles.

Para obtener más información sobre las prácticas disciplinarias específicas a su escuela, comuníquese con el director escolar de la escuela.

Referencia: Matriz de Disciplina del NMUSD

Referencia: Políticas de la Junta 5144, 5131, 5144,1 y Reglamento Administrativo 5144, 5144,1, 5144,2

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Guías de vestimenta estudiantil del NMUSD

Una vestimenta adecuada contribuye a crear un entorno de aprendizaje productivo. Por favor consulte los Reglamentos 5132.16de la Junta y el Reglamento Administrativo 5132para más información sobre las pautas.

Código de vestimenta de la secundaria/preparatoria Costa Mesa

La norma de la Junta del NMUSD establece que “la vestimenta apropiada contribuye a un ambiente de aprendizaje productivo. La Junta espera que los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y usen ropa y calzado adecuados para las actividades de la escuela en las que participan. La ropa de los estudiantes no debe presentar un peligro a la salud o seguridad o distracción significativa que podría interferir con el proceso educativo. (BP 5132.16). Además, “el director o designado está autorizado a hacer cumplir esta norma e informará a cualquier estudiante que no se ajuste razonablemente al código de vestimenta. El código de vestimenta no se aplicará de manera que discrimine a un punto de vista particular o dé lugar a una aplicación desproporcionada del código de vestimenta basada en el género, la orientación sexual, la raza, el origen étnico, los ingresos del hogar, tipo de cuerpo o tamaño, o una característica protegida”. (BP 5132.16). En cumplimiento con la Norma de la Junta, así como con la ley estatal (CA EC 4119.22/4219.22/4319.22), la siguiente Norma del Código de Vestimenta de la Escuela Secundaria/Preparatoria Costa Mesa se aplicará equitativamente:

Los estudiantes deben usar:

- **Prendas superiores o camisas/blusas:** Incluyendo camisa, top o vestido (debe tener al menos una correa sobre el hombro o cuello para asegurar la parte superior)
- **Prendas inferiores o pantalones:** Incluyendo pantalones, pantalones cortos, pantalones deportivos, falda o vestido (cubre completamente la ropa interior)
- **Calzado:** Incluyendo zapatos, sandalias o chancletas (deben cubrir/proteger con seguridad la parte inferior de los pies) durante el día escolar.
- **Vestimenta específica para la actividad:** Se puede requerir vestimenta específica para actividades patrocinadas por la escuela y/o como parte del plan de estudios (incluyendo actividades de preparación para el

trabajo/carreras, atletismo, danzas, etc.). Se requieren zapatos/tenis deportivos de punta cerrada para la educación física (PE) y las actividades atléticas.

Los estudiantes pueden usar:

- **Ropa de protección solar y sombreros:** La ropa protectora solar, incluyendo sombreros y gafas de sol apropiadas para la escuela, está permitida para uso al aire libre durante el día escolar. El protector solar puede usarse de manera segura y apropiada (EC 35183.5). También se pueden usar cubiertas para la cabeza apropiadas para la escuela al aire libre. Los sombreros y/o cubiertas para la cabeza solo pueden usarse en interiores según lo aprobado por el personal a menos que se usen por razones culturales o religiosas.

Los estudiantes no pueden usar

- Ropa/prendas/accesorios con lenguaje y/o imágenes que:
    - Son de naturaleza violenta
    - Representan drogas o alcohol
    - Contienen artículos o actividades ilegales
    - Incluyen discurso de odio, discriminación, blasfemia o pornografía (incluyendo símbolos)
    - Es probable que creen un ambiente hostil o intimidante para cualquier clase protegida
- Ropa interior visible o ropa de diseño similar (las correas visibles son aceptables)
- Ropa/sombrero que oculta la cara (a menos que se use por observancia religiosa o por razones aprobadas de salud/seguridad)
- Para la seguridad y el bienestar de todo el plantel escolar y previa consulta con la policía local y otros expertos en pandillas, CMMHS puede limitar y / o prohibir otras prendas de vestir / accesorios / prendas que se consideren relacionadas con pandillas. Tales limitaciones se aplicarán universalmente a todos los estudiantes en el plantel escolar. La ropa/accesorios/ropa del estudiante no será identificada como relacionada con pandillas en base al origen nacional, raza o ascendencia del estudiante.

Notificación para padres/estudiantes del código de vestimenta para estudiantes

El Código de Vestimenta Estudiantil tal como está contenido en el Manual para Padres/Estudiantes se publicará en línea al comienzo del año escolar. La notificación se hará a través de la comunicación por correo electrónico a casa con respecto a la ubicación del Manual para Padres/Estudiantes. Los estudiantes recibirán instrucción con respecto al Código de Vestimenta Estudiantil durante el año escolar.

Intervenciones progresivas

Los padres/tutores y sus estudiantes tienen la responsabilidad principal de asegurar que el estudiante esté usando la vestimenta apropiada para eventos y actividades patrocinados por la escuela y la escuela. La escuela tiene la responsabilidad de mantener los requisitos establecidos en el Código de Vestimenta Estudiantil con el fin de mantener los estándares de salud y seguridad de los estudiantes en todo el plantel escolar y prevenir cuando sea posible vestimenta que pueda contribuir a un ambiente hostil o intimidante para cualquier estudiante. Si un estudiante viola el Código de Vestimenta Estudiantil estará sujeto a las siguientes intervenciones progresivas:

- Se documenta la advertencia, notificación al padre/tutor legal, un cambio de ropa emitido por la escuela o traído de casa por el padre/tutor legal según sea necesario, y la ropa/prendas/accesorio retenidos. Los artículos retenidos deben ser recogidos por el estudiante después de la conclusión del día de instrucción y antes del final de los horarios de oficina de la escuela.
- Se documenta la advertencia, notificación al padre/tutor legal, un cambio de ropa emitido por la escuela o traído de casa por el padre/tutor legal según sea necesario, y la ropa/prendas/accesorio retenidos. Los artículos retenidos deben ser recogidos por un padre/tutor antes del final del día laboral de la escuela. Las violaciones repetidas resultarán en las consecuencias mencionadas anteriormente y pueden incluir una conferencia de padres/tutores legales y/u otros medios de acción correctiva.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La participación en actividades extracurriculares viene con expectativas. Se espera que los estudiantes demuestren responsabilidad y respeto hacia sus actividades elegidas y sus compañeros. Las reglas y expectativas de toda la escuela están en vigor cuando los estudiantes participan en tales actividades. Cualquier violación de estas expectativas puede resultar en una acción disciplinaria en alineación con las normas de la escuela y la junta. Las violaciones de las políticas escolares o infracciones disciplinarias pueden prohibir la participación de un estudiante en actividades.

ASB

La oficina de ASB está abierta antes de la escuela y durante el descanso y el almuerzo. Recuerde: Los estudiantes deben tener su tarjeta de identificación para todas las transacciones.

Normas en cuanto a los bailes

La escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa se esfuerza por proporcionar una atmósfera social positiva en los bailes programados que se llevan a cabo durante todo el año dentro y fuera del plantel. Para promover un ambiente apropiado para los estudiantes, se aplican tanto las regulaciones del código de vestimenta como las guías de comportamiento del estudiante. Se espera que los estudiantes sigan las reglas de la escuela como se describe en este Manual del Estudiante y Código de Educación.

Admisión
Los estudiantes pueden asistir a bailes escolares con la aprobación del administrador. Los estudiantes que no muestran un comportamiento adecuado en la escuela no pueden asistir a bailes. Las entradas para todos los bailes se pueden comprar por adelantado a través de la oficina de ASB. Cualquier estudiante que se encuentre entrando a un baile sin un boleto no podrá asistir a ningún baile escolar por el resto del año escolar.

Directrices en cuanto a bailes
Se espera que los estudiantes bailen de una manera respetable. No se permite el baile que sea inapropiado, de naturaleza demasiado sexual o que cree condiciones inseguras. No se permite el baile de *slam*, *break dance*, *freak dancing*, *grinding* u otro baile sexualmente provocativo. Los funcionarios de la escuela se reservan el derecho de tomar decisiones sobre el baile adecuado y las personas que participan en los comportamientos mencionados anteriormente serán removidas del baile y los padres/tutores serán contactados.

Código de vestimenta
Todos los estudiantes que asistan deben vestirse apropiadamente. La norma del código de vestimenta de la escuela está vigente en todos los bailes escolares. No se puede usar ropa reveladora, incluida la ropa con un escote y prendas que expongan la parte posterior o cintura. La ropa debe permanecer puesta durante los bailes. La administración de la escuela se reserva el derecho de tomar decisiones sobre la vestimenta de los estudiantes basadas en lo apropiado y el buen gusto. A los estudiantes que están vestidos inapropiadamente se les negará la admisión y se les dará la oportunidad de regresar a casa y cambiarse o serán removidos del baile. No se emitirán reembolsos para los estudiantes que se encuentren en violación de la norma de código de vestimenta.

Invitados e identificación adecuada
Los bailes se llevan a cabo para el disfrute de los estudiantes de la escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa. No se permite a invitados mayores de 21 años ni a estudiantes de octavo grado o menores en los bailes. La identificación actual de la Escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa se requiere para comprar boletos de baile y debe presentarse en la puerta para la admisión al baile. Los estudiantes de la secundaria/preparatoria Costa Mesa deben presentar una copia de la identificación de sus invitados para comprar un boleto de invitado y obtener la aprobación administrativa por adelantado para traer un invitado. Los estudiantes de la secundaria/preparatoria Costa Mesa son responsables del comportamiento de sus invitados en los bailes escolares.

Conducta estudiantil
El personal y la administración de la secundaria/preparatoria Costa Mesa quieren que los estudiantes experimenten un baile libre de drogas y alcohol. Los estudiantes estarán sujetos a una búsqueda al entrar en un baile de la escuela. No se permite alcohol, drogas o tabaco. Estar en posesión de, el uso o estar bajo la influencia de una sustancia controlada o de bebidas alcohólicas mientras va o viene del baile o mientras asiste al baile se considera una violación de la Norma 5144 del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa. Los dispositivos de detección de alcohol se utilizarán al entrar al baile. Los estudiantes que se cree que están bajo la influencia serán removidos del baile y los padres serán contactados para venir y recoger al estudiante. Además, los estudiantes no pueden traer chicles, bolígrafos o lápices, líquidos o encendedores a los bailes escolares. El personal de la escuela se reserva el derecho de registrar limusinas y autobuses de fiesta que transportan a los estudiantes a un baile. Si se encuentra alcohol, ningún estudiante en el autobús de fiesta/limusina será admitido al baile, sin importar si sabía sobre la presencia de alcohol o no. La limusina/autobús será enviado de vuelta a su lugar de origen y no se dará ningún reembolso de boletos. Apreciamos la ayuda de los padres/tutores para prohibir el uso de alcohol por parte de los estudiantes antes o después de cualquier evento escolar.

Pérdida de privilegios
Los estudiantes pueden perder privilegios como asistir a bailes escolares y participar en actividades escolares debido a la mala asistencia, comportamiento o calificaciones académicas.

Requisitos para asistir a bailes
Los estudiantes no deben tener ninguna cuota pendiente, multas o equipo atlético para asistir a los bailes.

EXCURSIONES/EXCURSIONES POR LA NOCHE

Las excursiones los viajes de una noche ofrecen oportunidades valiosas para que los estudiantes mejoren sus experiencias de aprendizaje más allá del salón. Para garantizar el éxito y la seguridad de todos los participantes, es esencial que los estudiantes entiendan y que estén de acuerdo con las expectativas de comportamiento antes, durante y después de las excursiones. Los estudiantes que no se adhieran a las expectativas pueden perder su privilegio de participar en excursiones. Para obtener más información, por favor contacte al asesor estudiantil que supervisa la excursión de su estudiante.

OFICINA DE SALUD

La enfermera escolar es la experta en salud de la escuela y utiliza las habilidades profesionales para promover el bienestar y el éxito de los estudiantes. La asistente de salud también provee apoyo a los estudiantes bajo la dirección de la enfermera escolar. Por favor comuníquese con la escuela para obtener más información o si su estudiante tiene un problema de salud y usted desea consultar con la enfermera de la escuela. Consulte el sitio web de Servicios de Salud para obtener más información.

Inmunizaciones

El distrito sigue las leyes de inmunizaciones del estado las cuales indican inmunizaciones específicas que se requieren antes de entrar a la escuela y para la participación escolar a través de la verificación de un expediente de vacunas válido. Las exenciones personales o religiosas ya no son aceptadas en lugar de las vacunas requeridas.

Los padres pueden subir los registros de inmunización a través del portal para padres de Aeries para su revisión. Por favor avise a la enfermera escolar cuando se hayan actualizado las vacunas del estudiante y si tiene preguntas.

Exenciones médicas a requisitos de inmunizaciones

Bajo la ley actual de California, un médico puede emitir una exención médica para aquellos estudiantes cuyas circunstancias médicas son tales que las vacunas no se consideran seguras bajo el estándar de atención médica. Las exenciones médicas solo pueden ser emitidas a través del sitio web de Registro de Inmunizaciones de California - Exención Médica (CAIR-ME) en https://cair.cdph.ca.gov/exemptions por médicos acreditados en California. Una exención médica en el expediente escolar será válida hasta la primera instancia de:

- Cuando el estudiante se inscriba en el siguiente rango de grado escolar (Pre-K, grados TK/K-6, grados 7-12)
- Revocación de la exención por la autoridad competente

Evaluación de la salud oral

Se requieren evaluaciones de salud oral durante el primer año escolar del estudiante (TK, Kindergarten, o 1er grado si no hay asistencia escolar previa). Este examen debe ser realizado por un dentista con licencia u otro profesional dental con licencia y debe ser completado y presentado a la escuela antes del 31 de mayo del primer año del estudiante. Las escuelas pueden proporcionar un formulario de evaluación de salud oral para ser completado por el proveedor de atención dental del estudiante. Los padres pueden optar por no participar mediante una solicitud por escrito.

Ir al baño independientemente

El distrito reconoce que algunos estudiantes pueden necesitar ayuda con el baño ocasionalmente y trata de proporcionar un entorno de apoyo, higiénico e inclusivo para todos los estudiantes. Se anima a los padres a notificar y colaborar con la escuela de asistencia si su hijo no usa el baño de forma independiente.

Medicamentos y procedimientos médicos

Los medicamentos y los procedimientos médicos en la escuela requieren la autorización por escrito del padre y del médico que prescribe. Los formularios están disponibles en la escuela o en el sitio web de Servicios de Salud. El medicamento debe estar en un contenedor de farmacia etiquetado para que el medicamento sea administrado en la escuela. Los medicamentos y productos de venta libre también requieren órdenes médicas escritas y deben proporcionarse en el contenedor original. Por favor proporcione a la escuela medicamentos adicionales en caso de desastres.

Prevención de enfermedades y evaluaciones de salud antes de la escuela

Las enfermeras escolares trabajan en colaboración con la Agencia de Salud del Condado de Orange en lo que respecta a inquietudes de enfermedades transmisibles en la escuela. Por razones de salud y seguridad de los estudiantes, y para minimizar la posible propagación de enfermedades a estudiantes y miembros del personal, se pide a los padres que utilicen las pautas que se describen más adelante para determinar la asistencia escolar.

¿Cuándo debe quedarse mi hijo en casa y cuándo puede regresar?

- En general, no se siente bien
  - Debe quedarse en casa si presenta alguna enfermedad o síntoma nuevo que le impida participar plenamente en las actividades escolares diarias.
- Fiebre
  - Quédese en casa si la fiebre es de 100.4◦F o más
    Cuando la fiebre haya desaparecido durante la noche, y por la mañana sin el uso de medicamentos como Tylenol, Advil o Motrin (acetaminofén o ibuprofeno).
- Vómito
  - Quédese en casa si ha presentado vómito 2 o más veces en las últimas 24 horas. Se recomienda lavarse las manos con frecuencia.
  - Regresa cuando el vómito haya desaparecido durante la noche y su hijo pueda retener líquidos y alimentos.
- Diarrea
  - Quédese en casa si es poco probable que su hijo llegue al baño a tiempo (si está entrenado para el baño), o cualquier fuga podría ocurrir a través de la ropa. Se recomienda lavarse las manos con frecuencia.
  - Regresar cuando haya una mejoría.
- Garganta irritada
  - Quédese en casa y busque atención médica si experimenta dificultad para respirar, tragar o babea continuamente. Está bien asistir con síntomas leves.
  - Regresar cuando haya una mejoría. Si un antibiótico es recetado, tome la primera dosis al menos 12 horas antes de regresar.
- Síntomas de resfriado, como tos, congestión/secreción nasal, estornudos
  - Quédese en casa y busque atención médica si experimenta síntomas graves, incluyendo tos intensa, dificultad para respirar o dificultad para recuperar el aliento, o silbido en el pecho cuando no se controla con el medicamento. Está bien asistir con síntomas leves.
  - Regresar cuando haya una mejoría. Si su hijo necesita medicamentos después de regresar, comuníquese con el plantel escolar para informarle.
- Irritación del oído o del ojo, incluyendo la conjuntivitis.
  - Quédese en casa y busque atención médica si tiene dificultad para ver u oír, una lesión ocular o dolor que no pueda tolerar. Está bien asistir con síntomas leves. Se recomienda lavarse las manos con frecuencia.
  - Regresar cuando haya una mejoría.
- Sarpullido
  - Quédese en casa y busque atención médica si el sarpullido empeora, causa dolor, tiene ampollas o no está sanando. Está bien asistir con síntomas leves.
  - Puede regresar cuando haya una mejoría o según lo indique su proveedor de atención médica. En general, para afecciones como piojos, impétigo, tiña, su hijo puede regresar tan pronto como comience el tratamiento apropiado.

Esta lista se basa en la información proporcionada por el Departamento de Salud Pública de California. Esta no es una lista completa de síntomas. Siempre consulte con un proveedor de cuidado médico para cualquier preocupación de salud.

Información de contacto y salud actual

La información de salud, teléfono y números de celular actualizados son esenciales en caso de que el estudiante se enferme o se lesione en la escuela o si hay un desastre. Nos esforzamos por mantener la confidencialidad de todos los registros de salud. La información de salud puede ser compartida con el personal apropiado según sea necesario.

Llamadas al 911

En situaciones de emergencia, el personal de la escuela puede comunicarse con los servicios médicos de emergencia (911) basándose en el criterio profesional. Una llamada de emergencia escolar al 911 puede conllevar gastos de paramédico y ambulancia para la familia. El seguro de accidentes o de salud puede mitigar estos costos.

Evaluaciones de salud

Las pruebas de salud se proporcionan de acuerdo con los requisitos estatales y cuando un estudiante es referido a la enfermera. Las pruebas de visión y audición se realizan en los niveles de grado requeridos por el estado. Los padres de familia pueden solicitar la exención de las pruebas de vista y audición mediante una solicitud por escrito. El padre/tutor será notificado si se encuentran áreas de preocupación. Se invita a los padres/tutores a comunicarse con la enfermera si tienen inquietudes.

Programa Medi-Cal para Agencias de Educación Locales

El distrito escolar participa en el programa de Medi-Cal de California para las agencias de educación locales. Esto permite un reembolso al distrito con fondos federales de Medi-Caid para servicios que han sido designados médicamente necesarios, proporcionados a los estudiantes elegibles en la escuela. Estos servicios pueden incluir terapia del habla y del lenguaje, terapia ocupacional/física, transporte, salud mental y servicios de salud física especializados. De acuerdo con las normas y directrices de la agencia educativa local, los datos de salud del estudiante elegible pueden ser enviados a la agencia de facturación del distrito escolar, de conformidad con las leyes de confidencialidad y cumplimiento de la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA). Los servicios proporcionados actualmente a todos los estudiantes no serán cambiados por este programa. A los estudiantes no se les negarán los servicios que necesitan para asistir a la escuela, y no se les cobrará a los padres por servicios proporcionados por el distrito.

NUTRICIÓN

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa participa en los Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno. Todos los estudiantes pueden recibir desayuno y/o almuerzo de la cafetería sin costo alguno. Visite el sitio web de los Servicios de Nutrición para consultar los menús y la información nutricional: https://web.nmusd.us/departments/nutrition-services.

Si tiene preguntas o dudas, póngase en contacto con los Servicios de Nutrición llamando al 714-424-5090.

Referencia: Reglamentos Administrativos 3550 y 5141.27

El desayuno se sirve de lunes a las 8:30 am hasta la primera campana, de martes a viernes a las 8:00 am hasta la primera campaña en la cafetería.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIARES

Sitio web de la PTA: https://cmhs.nmusd.us/community1/cmhsms-ptsa

Sitio web del SSC: https://cmhs.nmusd.us/community1/school-site-council

Sitio web de ELAC: https://cmhs.nmusd.us/community1/english-language-advisory-committee-elac

Norma de participación de los padres de familia de la Escuela Secundaria/Preparatoria Costa Mesa

La escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa ha elaborado una norma de Título I para la participación de los padres y familiares con aportes de padres y miembros de la familia bajo el Título I. La norma describe los medios para llevar a cabo las siguientes acciones de Padres de Título I y los requisitos de participación de la familia [20 USC 6318 Sección 1118(c)-(g) inclusivo]. La escuela siguió el siguiente proceso para elaborar esta norma: Conversación con el Consejo Escolar, Consejo Asesor de Padres de Aprendices de Inglés (ELAC).

La escuela distribuye la norma a los padres y miembros de la familia de los estudiantes de Título I haciendo lo siguiente:
La norma de participación de los padres y la familia se distribuye a los padres a través del proceso de inscripción anual. En las reuniones, CMHS distribuye materiales e información para ayudar a los padres a comprender los programas disponibles actualmente, así como información sobre lo que se necesita para desarrollar nuevos programas. Los maestros y el personal que sirven para coordinar los programas de Título I estarán disponibles para ayudar a guiar a los padres mientras participan. Los maestros y consejeros vienen a presentar solicitudes universitarias, líneas de tiempo, becas, tutorías y apoyos.

Participación de los padres en el programa de Título I

Para involucrar e incluir a los padres y miembros de la familia en el programa de Título I en la escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa, se han establecido las siguientes prácticas:

1. Reunión anual: La escuela convoca una reunión anual, en un momento conveniente, a la cual todos los padres de los niños participantes serán invitados a asistir y animados a asistir, para informar a los padres y miembros de la familia de la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos, y el derecho de los padres a participar. (20 USC 6318 (c)(1))

La secundaria/preparatoria Costa Mesa proporcionará una reunión anual para informar a los padres sobre el Título I, y sus implicaciones a través de la PTSA, ELAC y reuniones de la Fundación para aumentar la comunicación de las funciones específicas y el propósito del Programa Título I. Los padres obtendrán una comprensión de cómo el Título I apoya a las familias y estudiantes en la comunidad escolar. Las reuniones de Título I a través de la PTSA, ELAC y la Fundación están programadas para tener lugar durante el mes de octubre durante los horarios regulares de reuniones para estos grupos; ELAC se reúne una vez al mes en la Biblioteca los lunes, la Fundación una vez al mes los martes y la PTSA una vez al mes los lunes.

2. Número flexible de reuniones: La escuela ofrece una variedad de reuniones flexibles, tales como reuniones por la mañana o por la tarde, y puede proveer, con fondos del Título I, transporte, cuidado de niños, o visitas a casa, ya que tales servicios se relacionan con la participación de los padres. (20 USC 6318 (c)(2))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para abordar este requisito incluyen que los padres que están interesados en participar en actividades escolares dirigidas a mejorar el éxito de los estudiantes serán alentados por las adaptaciones de CMHS. A la mayoría de los padres les resulta difícil participar directamente en el plantel escolar durante las horas escolares si trabajan o viajan a una gran distancia al trabajo.

Los horarios alternativos para las actividades que permiten la participación después de la jornada laboral, así como las actividades que se pueden realizar en el hogar dentro de su propia familia son formas fáciles de aumentar la participación. Los administradores, el personal y los maestros que trabajan en comunidades de aprendizaje más pequeñas actualmente participan en actividades después de la escuela, como la Noche de Regreso a la Escuela, actividades de club/VAPA, atletismo y otras actividades extracurriculares.

3. Planificación, revisión y mejoramiento con los aportes de los padres y la familia: La escuela involucra a los padres de forma organizada, constante, y en el momento oportuno, en la planificación, revisión y mejora del programa de Título I de la escuela, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la norma de participación de padres y familiares y el desarrollo conjunto del plan del programa a nivel escolar. (20 USC 6318 (c)(3))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: A través de la PTSA y ELAC de CMHS, los padres tienen la oportunidad de compartir sus ideas sobre el Programa de Título I y la Norma de Participación de Padres/Familias. El Consejo Escolar que consiste en padres, estudiantes y personal también dialogan sobre el programa Título I.

Información sobre el Programa de Título I: La escuela proporciona a los padres de los estudiantes participantes:

4. Información sin demora sobre el Programa de Título I: (20 USC 6318 (c)(4)(A)) Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: A través de la PTSA y ELAC de CMHS, los padres tienen la oportunidad de compartir sus preocupaciones y ayudar a determinar los programas desarrollados para los años actuales y los que se aproximan. El Consejo Escolar que consiste en padres, estudiantes y personal también dialogan y aprueban los gastos del Título I.

5. Una descripción y explicación del plan de estudios que se está usando en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de logro de los difíciles estándares académicos del estado. (20 USC 6318 (c)(4)(B))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: CMHS distribuirá materiales e información para ayudar a los padres a comprender los programas actuales que están disponibles, así como información sobre lo que se necesita para desarrollar nuevos programas. Los maestros y el personal que sirven para coordinar los programas de Título I estarán disponibles para ayudar a guiar a los padres mientras participan. Los folletos están en español e inglés.

6. Si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea práctico. (20 USC 6318 (c)(4)(C))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Tanto a través de la PTSA como el ELAC, los padres podrán asistir regularmente a las reuniones y contribuir a los temas de la agenda. Las reuniones se llevan a cabo una vez al mes para ambos grupos. Las reuniones entre la administración y las mesas directivas de ELAC y PTSA se llevan a cabo antes de las reuniones generales para adaptar el orden del día a los intereses de los padres.

7. Aporte adicional de los padres/familiares en programas a nivel escolar: Si el plan del programa a nivel escolar no es satisfactorio a los padres de niños participantes, presente comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela haga disponible el plan a la agencia educativa local. (20 USC 6318 (c)(5))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Al desarrollar el Plan Singular para el Logro Estudiantil, los padres pudieron contribuir a los programas creados para mejorar en las áreas de necesidad. Esto se puede lograr a través de reuniones regulares de la academia. Los padres proporcionan aportes en la primavera para el SPSA durante la reunión del Consejo Escolar, las reuniones de ELAC, la PTSA y la Fundación. Las metas del SPSA se alinearon con los recursos proporcionados por el distrito a medida que desarrolló el LCAP.

Creación de capacidad para la participación

Para garantizar una participación de los padres eficaz y para favorecer la colaboración entre las escuelas involucradas, padres y la comunidad para mejorar el logro académico de los estudiantes, cada escuela y distrito escolar ayudó con el Título I, Fondos Parte A, la escuela ha establecido las siguientes prácticas:

A) Comprensión del sistema escolar: La escuela provee a los padres con ayuda para entender temas tales como los desafiantes estándares académicos estatales, evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el logro de sus niños. (20 USC 6318 (e)(1))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Actualmente es una prioridad formar una participación sostenible en todo lo que CMHS reúne, y es impulsada tanto por el personal como por los maestros. La comunicación es el componente número uno para la participación activa y recurrente, y CMHS enfoca esfuerzos para mejorar la comunicación constantemente.

b) Materiales y capacitación: La escuela proporciona a los padres materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos. (20 USC 6318 (e)(2))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Actualmente los padres están involucrados en las reuniones de liderazgo de la PTSA y ELAC y ayudan a impulsar el desarrollo del programa.

c) Educación para el personal sobre comunicación y coordinación con los padres/familias: La escuela educa a maestros, personal de apoyo instruccional especializado, directores, y otros líderes de la escuela, y otros miembros del personal,

con la ayuda de los padres, con el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo alcanzar, comunicarse con, y trabajar con los padres como socios equitativos, aplicar y coordinar los programas para padres, y crear lazos entre los padres y la escuela; (20 USC 6318 (e)(3))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Se invita a los padres a participar en los programas escolares y para padres desarrollados y disponibles en CMHS, NMUSD y OCDE.

d) Coordinación e integración con otros programas: La escuela, en la medida de lo posible y apropiado, coordina e integra los programas y actividades de participación de los padres y la familia con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicos, y realiza otras actividades, como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos. (20 USC 6318 (e)(4))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: CMHS permite a los padres asumir roles de liderazgo que moldean cómo se siguen y desarrollan las normas. Los padres que reclutan activamente miembros de otros grupos de padres aumentan la probabilidad de agregar participación. Los padres también están activos tanto en la visita de mitad de ciclo como en la visita de 6 años de WASC.

e) Lenguaje comprensible: La escuela se asegura de que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, reuniones y otras actividades a los padres sea enviada en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. (20 USC 6318 (e)(5))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: CMHS actualmente utiliza Schoology para publicar muchos artículos informativos importantes, eventos y folletos descargables. CMHS utiliza el Manual de Padres y Estudiantes para describir los detalles de qué información tienen derecho a conocer. Los padres son más proactivos cuando se les informa regularmente sobre sus estudiantes y lo que ocurre en la escuela. CMHS también comparte información crítica en las reuniones de la PTSA, ELAC y Booster.

f) Apoyo razonable: La escuela provee cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres que los padres puedan solicitar. (20 USC 6318 (e)(14))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Schoology ha permitido a los padres aumentar su apoyo y aumentar la vía de comunicación para apoyar a los estudiantes. CMHS alienta al personal a mantener un contacto constante con los padres y lo que ocurre en su salón de clases. Los padres son invaluables en lo que pueden hacer para ayudar a contribuir a los maestros. La administración del salón de clases, la finalización de las tareas, los proyectos del salón e incluso la preparación de las pruebas pueden verse afectados por los padres que están al tanto de lo que ocurre. Los maestros también publican tareas, calificaciones y la capacidad de descargar tareas desde las páginas del curso de del maestro en Schoology. Los padres son notificados anualmente sobre las calificaciones de los maestros y Costa Mesa ha tenido el 100 % de su personal de enseñanza altamente calificado en sus respectivas áreas temáticas.

Accesibilidad

La escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa en la medida de lo posible, provee oportunidades para la participación informada de todos los padres y familiares (incluyendo padres y familiares con dominio limitado del inglés, padres y familiares con discapacidades, y padres y familiares de estudiantes migrantes) incluyendo proveer información y reportes escolares que se proveen en un formato y lenguaje que los padres puedan entender.

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Los padres que necesitan ayuda pueden ser canalizados a través de la administración, los consejeros y los maestros hasta que encuentren la información que necesitan. Los padres pueden ser identificados por sus necesidades y se puede determinar la ayuda adecuada. Continuar ofreciendo el Instituto de Padres.

PBIS (INTERVENCIONES Y APOYO HACIA UNA CONDUCTA POSITIVA)

Intervenciones y Apoyo Hacia una Conducta Positiva es un sistema basado en estudios, de tres niveles para mejorar e integrar datos, sistemas y prácticas que afectan los resultados de los estudiantes todos los días.

Las prácticas y los sistemas de nivel 1 establecen una base de apoyo regular y proactivo al tiempo que previenen comportamientos contextualmente inapropiados. Estos apoyos universales se proporcionan a todos los estudiantes, en toda la escuela. El fundamento de PBIS se basa en que los estudiantes comprendan los comportamientos esperados en todas las áreas de la escuela.

Expectativas de comportamiento positivo:
En la Escuela Secundaria y Preparatoria Costa Mesa, los estudiantes saben demostrar los siguientes comportamientos con el fin de modelar la integridad, la participación respetuosa, mostrar compasión y lograr la excelencia.

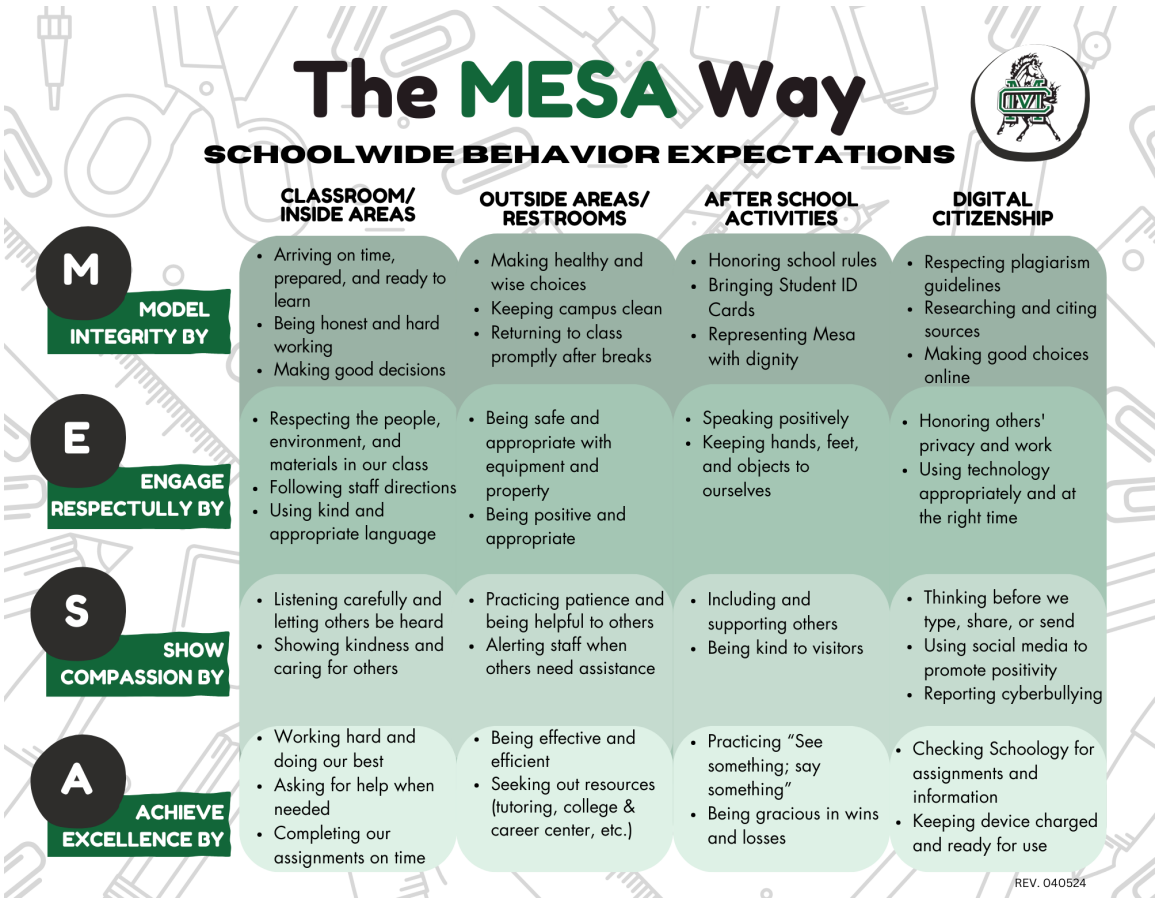

Sistema de reconocimiento PBIS:
La Secundaria/Preparatoria Costa Mesa implementa Intervenciones de Comportamiento Positivo y Apoyo (PBIS) en todo el campus. Los estudiantes obtienen puntos de cinco estrellas al demostrar comportamientos positivos que se alinean con nuestras expectativas en toda la escuela:

- **Modelar la integridad**
- **Participar respetuosamente**
- **Mostrar compasión**
- **Lograr la excelencia**

Estos puntos reconocen a los estudiantes por hacer contribuciones positivas a nuestra cultura del campus. Los puntos se pueden canjear durante *los días de Trading Post* programados para obtener una variedad de recompensas divertidas y útiles. Además de los incentivos de *Trading Post*, los estudiantes que modelan constantemente los valores de MESA pueden ser reconocidos a través de eventos especiales, certificados u otros reconocimientos de toda la escuela.

Definiciones de comportamiento y diagrama de flujo:
Nuestro sistema de comportamiento se centra en la prevención, convirtiendo los errores en oportunidades de aprendizaje y construcción de una comunidad escolar positiva a través de la reparación de relaciones. A continuación se presentan las definiciones para comportamientos menores contextualmente inapropiados con ejemplos:

Comportamiento menor	Definición	Ejemplos	No ejemplos
Deshonestidad académica	Usar intencionalmente el trabajo de otra persona como propio, o participar en el uso no autorizado de material, información, notas, ayudas de estudio, dispositivos o comunicación durante el ejercicio académico	Hacer trampa, plagio, uso no autorizado de IA	Trabajo en grupo, servicios de tutores
Violación de la Política de Uso Aceptable (AUP)	Uso de tecnología que está en violación del Acuerdo de Uso de Tecnología Estudiantil del NMUSD	Jugar juegos, búsquedas inapropiadas	Jugar juegos con permiso
Violación del contrato de comportamiento	Comportamiento que viola el contrato de comportamiento individual del estudiante	No seguir los términos del contrato	No seguir los términos por razones de seguridad
Violación en el autobús	Violación de las reglas de conducta del NMUSD para los pasajeros de autobús	El Departamento de Transporte refiere violaciones que ocurren en el autobús	Mala conducta en el campus mientras esperas el autobús en la salida
Desafío	Negarse a seguir instrucciones o responder de manera irrespetuosa	Gritando “no”, no haciendo la transición	Respetuosamente en desacuerdo
Deshonestidad	Un mensaje falso que viola las reglas	Mentir, culpar falsamente a otros	Compartir información que se cree que es verdad
Falta de respeto	Mensajes groseros o despectivos a adultos o estudiantes	Revoleo de ojos, insultos	Expresar la frustración de una manera apropiada (diario, consejero)
Interrupción	Una interrupción de una clase o actividad escolar	Hablando fuera de turno, haciendo ruidos	Comportamientos no disruptivos, fuera de la tarea
Código de vestimenta	Ropa que no encaja dentro de las normas del código de vestimenta de la escuela/distrito	Usar ropa en violación de las políticas escritas.	Llevar uniforme de organización juvenil reconocida en un día de reunión programado
Dispositivos electrónicos	Uso no autorizado de dispositivos celulares personales durante el horario escolar	No tener el teléfono dentro de la funda / mochila, uso de reloj inteligente	Usando el dispositivo personal después de la escuela
Falsificación	Crear un documento falso, alterar uno genuino o hacer una	Falsificación de la firma de los padres	Citando crédito a una copia o réplica

	firma falsa		
Juegos bruscos	Contacto físico que viola las normas escolares	Jugar peleas, armar alboroto	Juego que podría terminar en lesiones
Lenguaje inapropiado	Lenguaje dañino	Poner apodos ofensivos, decir groserías a alguien o ante una situación	Uso accidental de lenguaje inapropiado no dirigido a ninguna persona
Salida del plantel escolar	En un área fuera de los límites de la escuela	Salida de la escuela, excursión	Dejó las instalaciones para recuperar el objeto con permiso
Uso indebido de materiales/propiedades	Uso incorrecto de materiales o propiedad	Colorear en el escritorio, desgarre de papel	Usar el elemento para un propósito no intencionado sin intención maliciosa
Detención perdida	No se presenta a la detención asignada	Faltar a la detención sin excusa válida	Faltar a la detención por enfermedad
No está en el área asignada	En un área fuera de los límites de la actividad	Saliendo del área supervisada	Caminando con la clase, pero no en una sola fila
Infracción de estacionamiento	Estacionar bicicleta / coche fuera del espacio designado o sin permiso	No mostrar el pase, no estacionado en el área asignada	Estacionado en un puesto diferente cuando el asignado está ocupado
Mala deportividad	Comportamiento injusto o irrespetuoso, actitud o trato hacia los demás o las reglas del juego	No jugar por las reglas, regodearse	Animar cuando tu equipo gana
Empujar/golpear/patear /morder	Hacer contacto físico donde ocurra/puede ocurrir una lesión	Contacto con la mano, objeto, cuerpo	Contacto no intencional
Violación de seguridad	Incumplimiento de las reglas creando un entorno inseguro	No seguir el horario, reglas de simulacros, etc.	Ir al periodo de clase equivocado
Burlas/provocación	Criticar, bromear, hacer comentarios de una manera bromista o intencionalmente perturbadora	Burlarse de los demás, resaltando las diferencias	Comunicación honesta que hiere los sentimientos

Todos los comportamientos principales están alineados con el Código de Educación de CA 48900 y se pueden encontrar aquí.

Los comportamientos menores son administrados por el maestro, lo que significa que trabajará con el maestro para apoyar a su hijo cuando ocurra una infracción de comportamiento menor. Los comportamientos principales son administrados por la oficina; el administrador del sitio se comunicará con usted para abordar el comportamiento principal de su hijo.

Apoyo adicional en comportamiento:
Además de estas prácticas de Nivel 1 para todos los estudiantes, las prácticas y sistemas de Nivel 2 están en su lugar para apoyar a los estudiantes que están en riesgo de desarrollar comportamientos contextualmente inapropiados más graves antes de que comiencen esos comportamientos. Estos apoyos ayudan a los estudiantes a desarrollar las habilidades que necesitan para tener éxito en la escuela. Los apoyo de Nivel 3 están disponibles para estudiantes que requieren apoyo más intensivo e individualizado para mejorar sus resultados académicos y de comportamiento.

Solicitud de asistencia:
Costa Mesa Middle and High School desea asegurarse de que todos los estudiantes y padres reciban apoyo según sea necesario. Si usted siente que su hijo necesita asistencia más allá de lo que se le proporciona, le animamos a que se ponga en contacto con el consejero escolar de sus estudiantes.

SERVICIOS ESTUDIANTILES Y FAMILIARES

Consejería y orientación

El departamento de consejería de la preparatoria y la oficina de orientación juegan un papel vital en apoyar a los estudiantes a través de su jornada académica en NMUSD. El propósito principal es proporcionar orientación y apoyo integral para ayudar a los estudiantes a alcanzar el éxito académico, el crecimiento personal y la preparación futura.

Hemos establecido una norma con respecto a los cambios de programa para garantizar un proceso fluido y eficiente para todos los estudiantes. En la mayoría de los casos, los estudiantes no podrán solicitar cambios de horario después de los plazos designados. Consulta con tu consejera escolar para más información.

Hasan Asrar - Grado 7
Megan Swanek - Grado 8
Karli Tsuge - A-ES
Janice Duzey - ET-LO
Edgardo Aguilar - LP-REM
Jackie GONZALEZ -REN-Z

Facilitadoras de la Comunidad Escolar

La Facilitadora de la Comunidad Escolar (SCF) coordina la educación de los padres y alienta la participación en los programas y actividades escolares, ayuda con la comunicación entre la escuela y los padres, y conecta a las familias con los servicios escolares y las agencias comunitarias.

Andrea Sanchez - asanchez@nmusd.us
Irasema McAllister - imcallister@nmusd.us
Karla Luna - kluna@nmusd.us

Psicólogo escolar

Los psicólogos escolares son miembros excepcionalmente calificados de los equipos escolares que apoyan la capacidad de los estudiantes para aprender y la capacidad de los maestros para enseñar. Aplican experiencia en salud mental, aprendizaje y comportamiento, para ayudar a los niños y a los jóvenes a tener éxito académico, social, conductual y emocional. Los psicólogos escolares se asocian con familias, maestros, administradores, y otros profesionales para crear entornos de aprendizaje seguros, saludables y de apoyo que fortalezcan las conexiones entre el hogar, la escuela y la comunidad.

Tuyen Williams - A-K
Raul Pando - L-Z

Enlace de jóvenes en hogares de crianza y jóvenes sin vivienda

Los jóvenes en hogares de crianza y los estudiantes sin vivienda tienen ciertos derechos bajo la ley de California y los Estados Unidos. Para obtener información acerca de estos derechos, por favor póngase en contacto con el enlace del distrito para niños y jóvenes sin hogar, Christy Flores, quien puede ser contactada al 714-424-7553 o clfores@nmusd.us.

Salud Mental y Bienestar

En un esfuerzo por apoyar continuamente nuestro compromiso de promover la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes, padres y personal, el Distrito Escolar Unificado de Newport-Mesa tiene una variedad de recursos disponibles tanto en su escuela como dentro de la comunidad. Para acceder a estos apoyos y para obtener más información sobre los servicios disponibles, comuníquese con el proveedor de salud mental de su escuela (consejero escolar, psicólogo escolar o trabajador social escolar) o con el administrador de su escuela.

El distrito se ha asociado con Care Solace. Care Solace es un recurso en línea con un conserje de 24/7 en vivo destinado a ayudar a las personas a encontrar programas locales relacionados con la salud mental y servicios de consejería. Para obtener más información, visite el sitio web del NMUSD de Care Solace. Además, el NMUSD se ha asociado con Hazel Health para que los estudiantes puedan acceder a los servicios de salud mental sin costo alguno. Para obtener más información, visite el sitio web del NMUSD de Hazel Health.

Se pueden encontrar recursos adicionales, incluyendo prevención del suicidio, en el sitio web de Salud Mental y Bienestar del NMUSD y el sitio web de Recursos Familiares del NMUSD.

Para más información, puede contactar a Servicios Estudiantiles al 714-424-5020.

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa reconoce que un programa de consejería integral promueve el rendimiento académico y sirve las necesidades diversas de todos los estudiantes del distrito.

Los programas académicos y/o cursos están disponibles a todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o civil, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género o la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Cualquier denuncia alegando discriminación ilegal en el programa académico del distrito debe ser emitida de acuerdo con el BP 1312.3 del Distrito - Procedimientos de Denuncia Uniforme.

Referencia: Norma de la Junta 6164.2 y Reglamento Administrativo 6164.2

TECNOLOGÍA

Normas respecto al celular

El NMUSD reconoce que el uso de teléfonos inteligentes y otros dispositivos de comunicación móvil en el plantel puede ser beneficioso para el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, pero podría ser perjudicial para el programa de instrucción en algunas circunstancias. El distrito permite el uso limitado de dispositivos de comunicación móvil en el plantel de acuerdo con la ley y la Norma 5131.8 de la Junta.

Los estudiantes de escuela secundaria no pueden usar teléfonos celulares en el campus y sus teléfonos serán llevados a la oficina principal para recogerlos al final del día. Los estudiantes de secundaria que usan teléfonos celulares en el campus tendrán consecuencias, tales como:

1. Advertencia, el teléfono es confiscado, y el estudiante debe recoger su teléfono de la oficina principal al final del día
2. Los padres recogen el teléfono del estudiante al final del día/antes del cierre de la oficina de nuestra escuela a las 4pm
3. Los padres recogen el teléfono del estudiante al final del día y detención por la tercera ofensa y más allá

Los estudiantes de preparatoria no pueden usar teléfonos celulares / dispositivos de comunicación móviles durante el tiempo de instrucción. Los estudiantes en la escuela preparatoria pueden usar sus teléfonos en caso de emergencia, cuando un maestro otorga permiso, o cuando un médico o programa de educación individualizada requiere la posesión o el uso de un teléfono.

Los estudiantes de preparatoria que usan teléfonos celulares en el campus tendrán consecuencias, tales como:

1. Advertencia, el teléfono es confiscado, y el estudiante debe recoger su teléfono de la oficina principal al final del día
2. Los padres recogen el teléfono del estudiante al final del día/antes del cierre de la oficina de nuestra escuela a las 4pm
3. Los padres recogen el teléfono del estudiante al final del día y detención por la tercera ofensa y más allá

Política de teléfonos celulares

Bolsas para teléfonos celulares

Comenzando en el año escolar 2025-26, todas las escuelas secundarias del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa implementaron el sistema de bolsa para reforzar la Política de Dispositivos de Comunicación Móvil existente.

Si bien reconocemos los beneficios de los dispositivos móviles, hemos encontrado que el aprendizaje y el comportamiento de los estudiantes mejoran significativamente cuando los dispositivos están fuera de la vista durante el día escolar. La implementación de la bolsa fomentará un entorno de aprendizaje más enfocado y promoverá interacciones sociales positivas al garantizar que los dispositivos móviles permanezcan seguros y fuera de uso durante el día escolar.

Preguntas Frecuentes con respecto a bolsas para los celulares

Acuerdo de uso aceptable y seguridad digital

Cada estudiante del NMUSD participa en un ambiente de aprendizaje digital con Chromebooks de uno a uno. A los padres y estudiantes se les presenta el Acuerdo de Uso Aceptable y otros acuerdos relacionados con el uso ético y responsable de la tecnología. Los estudiantes que violan las normas de seguridad digital pueden enfrentar acción disciplinaria. Se han establecido cuotas para la sustitución de equipo dañado o perdido y se incluyen en la Acuerdo de Uso Aceptable. Los padres/tutores pueden revisar el acuerdo en www.nmusd.us/etua.

Uso de tecnología de los estudiantes

Según el Código de Educación de CA 51512, está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico de audición o grabación en cualquier salón de clases sin el consentimiento previo del maestro o director.

El NMUSD utiliza *GoGuardian* para monitorear la actividad en línea de los estudiantes durante la clase cuando usan su Chromebook otorgado por el distrito. *GoGuardian Parent* es una aplicación móvil diseñada para proporcionar a los padres/tutores información y control sobre la actividad en línea de sus estudiantes cuando se utilizan dispositivos y cuentas administradas por la escuela. Para obtener más información, consulte la Guía de Primeros Pasos.

Referencia: Política de la Junta 6163.4 y Reglamento Administrativo 6163.4

ROBO/OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS

La Escuela Secundaria/Preparatoria Costa Mesa no se hace responsable por la pérdida o el robo de artículos. Los estudiantes deben hacer todo lo posible para prevenir el robo de propiedad personal mientras asisten a la escuela. Las siguientes acciones preventivas ayudarán a reducir la probabilidad de robo en el plantel:

- No traigas artículos valiosos que no sean necesarios para la escuela.
- No dejes ningún objeto desatendido en un salón, vestuario o durante el descanso/almuerzo.
- No dejes mochilas u otros artículos en un casillero desbloqueado. No le des tu combinación de casillero a otros estudiantes.

Todos los artículos perdidos deben ser entregados en la oficina principal en el lado de la escuela secundaria o preparatoria Los artículos no reclamados serán donados dos veces al año.

VISITANTES/VOLUNTARIOS

Todos los visitantes, voluntarios y contratistas deben registrarse a través del sistema de administración de visitantes del Distrito, presentar una identificación válida emitida por el gobierno y usar una insignia visible en todo momento.

Un voluntario es un padre de familia, miembro comunitario u otro adulto que ayuda en un plantel escolar o programa antes, durante y después de los horarios escolares. Para ser considerado como un voluntario, tendrá que presentar una solicitud para su revisión. La solicitud y más detalles sobre este proceso se pueden encontrar en: www.nmusd.us/volunteers.

Los voluntarios deben renovar su autorización de voluntariado cada año escolar durante el período de renovación (1 de junio al 30 de junio).

DERECHOS EDUCATIVOS Y AVISOS OBLIGATORIOS

Objetos peligrosos/armas

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido en proveer un ambiente escolar y laboral seguro. Tanto el Código de Educación del Estado de California como los reglamentos de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport Mesa establecen que la posesión de un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para los estudiantes es motivo de expulsión.

Por favor tenga en cuenta que todas las escuelas del Distrito procesarán vigorosamente a cualquier estudiante encontrado con un arma peligrosa u objeto en su posesión mientras en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad escolar autorizada. Tal prosecución normalmente involucrará a las autoridades que apliquen y terminará con el estudiante enfrentando expulsión del Distrito.

Las armas y los objetos peligrosos incluyen, pero no se limitan a cualquier arma de fuego, pistola paralizante, pistola de aire, pistola activada por resorte, armas de juguete (armas de imitación), resorteras, porra, nudillos de latón, cualquier cuchillo (incluyendo cuchillos de bolsillo y cuchillas), cadenas, palos, estrellas, explosivos, fuegos artificiales, etc. También se incluyen los artículos diseñados para otros propósitos pero que podrían ser utilizados fácilmente para infligir daño corporal y/o intimidar (ejemplos: cinturones, archivos, compases, tijeras, bates, etc.). La Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de Fuego requiere que cualquier estudiante que traiga un arma de fuego a la escuela esté sujeto a un año calendario de expulsión y referencia del estudiante a las autoridades.

Los administradores u otros oficiales delegados de la escuela confiscarán cualquier artículo, cuando en su juicio profesional tal artículo puede, en una circunstancia dada, ser utilizado como arma u objeto peligroso.

Cuando surge la sospecha razonable de que el uso o la posesión de la propiedad de un alumno es ilegal, ilícito, perturbador, o un peligro para el bienestar general de los alumnos y el personal, se puede llevar a cabo un registro de la persona o propiedad personal del estudiante. Los casilleros y escritorios de los estudiantes son propiedad de la escuela y están sujetos a registro.

Cualquier persona que sepa de un arma en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela es alentada a contactar a su maestro(a), la directora o cualquier otro empleado escolar disponible inmediatamente.

Para más información, por favor comuníquese con cualquier subdirector o directora de cualquier escuela.

Referencia: Las Normas de la Junta 3515.7, 5131.7 y Reglamento Administrativo 5131.7

Drogas/Alcohol/Tabaco/Otras sustancias controladas

Los estudiantes que estén en posesión usen o vendan alcohol u otras drogas o parafernalia relacionada estarán sujetos a procedimientos disciplinarios que incluyen suspensión o expulsión y/o referencia a la policía de acuerdo con la ley, la norma de la Junta y los reglamentos administrativos. Además, dichos estudiantes pueden ser referidos a un programa de consejería apropiado, transferidos a una colocación alternativa, y/o ser restringidos de actividades extracurriculares, incluyendo el atletismo.

Los estudiantes no deben poseer, fumar o usar tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina mientras estén en el plantel, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras estén bajo la supervisión y control de los empleados del distrito.

Referencia: Las Normas de la Junta 5131.6, 5131.62 y Reglamento Administrativo 5144.11, 5144.1.

Apoyo/reclasificación de aprendices de inglés

Programas de adquisición de idioma

Al NMUSD se le requiere ofrecer una opción de programa de Inmersión de Inglés Estructurado (SEI) a nuestros aprendices de inglés. Este es un programa de adquisición de idioma para aprendices de inglés en el cual la mayor parte

de la instrucción en el salón se provee en inglés, pero con un plan de estudios y presentación diseñada para estudiantes que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece Aprendizaje Progresivo del Inglés (ELD) y acceso a contenido de materias a nivel escolar.

Newport-Mesa también ofrece dos programas de Inmersión Doble en Idiomas (DLI): Mandarín de doble inmersión y español de doble inmersión. Para el 2026-27, estos programas comienzan en Kindergarten y continúan hasta el grado 11. Para aprender más información acerca de los programas de doble inmersión del NMUSD visite sitio web doble inmersión del NMUSD.

Cómo Solicitar un Programa de Adquisición de Idiomas

Los programas de adquisición de idiomas son programas educativos diseñados para asegurar que ocurra la adquisición del idioma inglés tan rápida y eficazmente posible y provee instrucción a aprendices de inglés basado en estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo estándares de ELD.

Los padres/tutores pueden elegir un programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a su niño. Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 estudiantes o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 estudiantes o más en cualquier grado que soliciten un programa de adquisición del idioma que esté diseñado para proporcionar enseñanza del idioma deberán ofrecer dicho programa en la medida de lo posible.

Los padres podrían proveer aportes respecto a los programas de adquisición de idiomas durante la elaboración del Plan Local de Control y Responsabilidad. Si les interesa algún otro programa distinto a los programas de la lista anterior, por favor contacte a la Directora de Programas Multilingües al 949-515-6701 para pedir información sobre el proceso.

Los padres de aprendices de inglés tienen el derecho de denegar o retirar a sus niños del programa de adquisición de idiomas del distrito escolar o retirarse de servicios para aprendices de inglés particulares dentro de un programa de adquisición de idiomas. Sin embargo, los distritos tienen la obligación de proveer al estudiante instrucción significativa hasta que el estudiante sea reclasificado, informar a los padres cuando no se haya logrado progreso, y ofrecer los programas y servicios a los padres para su consideración en ese momento.

Evaluación del idioma

Cada primavera (febrero - mayo), los aprendices de inglés toman un examen llamado Pruebas de Suficiencia en el Idioma Inglés de California (ELPAC). Esta prueba es parte del sistema de evaluación de California y está alineada con los estándares del aprendizaje progresivo del inglés de California. Estos estándares, aseguran que los aprendices de inglés tengan un programa de alta calidad que les permitirá alcanzar el dominio del inglés - desarrollando así las habilidades necesarias y la confianza en la comprensión auditiva, expresión oral, lectura, y escritura - para que alcancen el éxito en el salón de clases.

La ELPAC mide las habilidades de dominio del idioma inglés que los estudiantes necesitan para tener éxito en la escuela. El informe de puntajes de su estudiante muestra una puntuación global/nivel de desempeño, compuesto de destrezas de lenguaje oral (expresión oral, comprensión auditiva) y destrezas del lenguaje escrito (lectura, escritura).

La página web de ELPAC del NMUSD dispone de los siguientes materiales para ayudar a los padres a entender el ELPAC. Estos materiales incluyen:

- Muestra del Informe de Puntajes Estudiantiles ELPAC Sumativo
- Guía de padres sobre ELPAC
- Recursos Starting Smarter de ELPAC

Criterios para la reclasificación (Salida)

¿Cómo puede mi estudiante calificar para ser reclasificado como Competente en el Idioma Inglés (FEP)? La meta de los programas de adquisición del idioma es para que los estudiantes dominen el inglés lo más rápida y efectivamente posible y para cumplir con las medidas de rendimiento académico del estado. Los criterios de reclasificación del distrito se enumeran a continuación.

	Criterios de reclasificación del distrito
Evaluación del dominio del idioma inglés	ELPAC: Nivel de rendimiento general de nivel 4

Comparación del rendimiento en habilidades básicas	Nivel de logro SBAC de 4 (Estándar superado) o 3 (Cumplió con el estándar) o mid-2 (Estándar casi cumplido) o nivel SBAC Lexile o STAR Lexile o puntaje de DIBELS Composite
Evaluación por parte del maestro	Recomendaciones del maestro basadas en calificaciones de las boletas
Consulta con los padres	Los padres/tutores tienen la oportunidad de participar en el proceso de reclasificación y proporcionar una opinión a través de la consulta con el personal de la escuela.

Enlace para estudiantes sin vivienda/McKinney Vento

Enlace para estudiantes sin vivienda

Los estudiantes sin vivienda tienen ciertos derechos bajo la ley de California y los Estados Unidos. Para obtener información acerca de estos derechos, por favor póngase en contacto con el enlace del distrito para niños y jóvenes sin hogar, Christy Flores, quien puede ser contactada al 714-424-7553 o cflores@nmusd.us.

Ley de asistencia educativa para personas sin vivienda de McKinney-Vento

La Ley McKinney-Vento de Asistencia a los Desamparados es una legislación federal que asegura los derechos educativos y protecciones de los niños y jóvenes que sufren de falta de vivienda. Requiere que todas las agencias educativas locales (LEA) se aseguren que los estudiantes sin vivienda tengan acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluyendo preescolares públicos, como se les proporciona a otros niños y jóvenes.

Su situación de vivienda ¿cumple con la definición de falta de hogar?

La Ley McKinney-Vento define el término “niños y jóvenes sin vivienda” como personas que carecen de una residencia fija, regular, y adecuada durante la noche. Usted puede ser considerado sin vivienda si usted:
Está viviendo temporalmente con otras personas, a menudo conocido como “dos familias en una vivienda”, porque no puede pagar la vivienda por sí mismo. Esto puede incluir compartir la casa de otra persona, como un amigo o pariente, porque perdió su vivienda o no tiene otro lugar seguro para ir.

- Se está quedando en alojamiento de emergencia, como refugios de emergencia o de transición. Esto puede incluir refugios de violencia doméstica, casas móviles proporcionadas por FEMA (Agencia Federal para el Manejo de Emergencias), vivienda pagada por programas tales como Rapid Re-Housing, instalaciones de vida transicional, etc.
- Se está alojando en un hotel/motel, automóviles, parques o cualquier lugar público o privado no diseñado para que vivan seres humanos. Esto puede incluir zonas de acampada, automóviles o cualquier lugar exterior/no destinado para ser habitado por humanos (edificios abandonados, estaciones de autobús o tren).
- Se está quedando en viviendas de calidad inferior o viviendas con un espacio inadecuado para el número de habitantes.

Definición adicional:

Si tu no vives con tus padres o tutor, puedes ser considerado un Joven no Acompañado.
¿No estás seguro si eres elegible? Comuníquese con el enlace del distrito McKinney-Vento para ver qué servicios y apoyos están disponibles.

Para obtener más información, incluidos los derechos y servicios, visite el sitio web del Programa de Educación para Personas sin Hogar McKinney-Vento en www.nmusd.us/homeless o comuníquese con la enlace del distrito de McKinney-Vento, Christy Flores a cflores@nmusd.us o al 714-424-7553.

Estado migratorio de estudiantes

Su hijo tiene el derecho a una educación pública gratuita

- Todos los niños tienen el derecho a la igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente del estado migratorio de sus padres o tutores.

- Todos los niños en California:
  - Tienen derecho a una educación pública gratuita.
  - Deben estar matriculados en la escuela si tienen entre 6 y 18 años de edad, a menos que estén exentos de lo contrario.
  - Tienen el derecho de asistir a escuelas seguras, protegidas, y pacíficas.
  - Tienen el derecho de estar en un entorno de aprendizaje escolar público libre de la discriminación, acoso, *bullying*, violencia y e intimidación.
  - Tener igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela sin discriminación.

Información requerida para la inscripción a la escuela

- Las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño y las escuelas no están obligadas a guardar una copia del documento utilizado como prueba de la edad del niño.
- La información sobre la ciudadanía/estado migratorio nunca es necesaria para la inscripción escolar. Un número de Seguro Social nunca es necesario para la inscripción escolar.

Confidencialidad de datos personales

- Las leyes federales y estatales protegen los registros de educación del estudiante y la información personal. Generalmente, estas leyes exigen que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de sus padres o tutores antes de entregar información del estudiante, a menos que la divulgación de información sea para propósitos educativos, ya es pública, o en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan al público "información del directorio" estudiantil básico. Si es así, el distrito escolar debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la norma de información del directorio, y proporcionar la opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo.

Planes de seguridad familiar si usted es detenido o deportado

Puede actualizar la información de contacto de emergencia de su hijo, incluidos los contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo si usted es detenido o deportado.

Usted puede completar una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador o una Petición de Nombre de Guardián Temporal de la Persona para darle a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

Su hijo tiene el derecho de reportar un crimen de odio o presentar una queja al distrito escolar si él o ella es discriminado, acosado, intimidado o acosado en la escuela debido a su nacionalidad, etnia o estado migratorio real o percibido.

Para obtener más información sobre recursos para responder a las actividades de aplicación de la ley de inmigración en las escuelas de California, o para presentar una queja, por favor póngase en contacto con:

Bureau of Children's Justice California Attorney General's Office
P.O. Box 944255
Sacramento, CA 94244-2550
Teléfono: (800) 952-5225
Correo electrónico: BCJ@doj.ca.gov
https://oag.ca.gov/bcj/complaint

Recursos

Los recursos para estudiantes inmigrantes y familiares desarrollados por el Fiscal General de California están accesibles en https://oag.ca.gov/immigrant/resources . Recursos adicionales están disponibles en la página web NMUSD Recursos de inmigración.

Norma de participación de padres y familias del NMUSD

La Junta de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros y que la participación continua de los padres en la educación de sus hijos contribuye en gran medida a los logros de los

estudiantes y un ambiente escolar positivo. El Superintendente o su designado deberá consultar con los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas para que los padres/tutores puedan participar en las actividades del distrito y de la escuela; asesoramiento, toma de decisiones y las funciones de abogacía, y actividades de apoyo al aprendizaje en casa.

Los padres/tutores serán notificados de sus derechos para que estén informados y participen en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo.

El Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP) del distrito deberá incluir metas para la participación de los padres/tutores, así como las acciones y servicios que apoyan esas metas. Esto incluye los esfuerzos del distrito de pedir aportes de los padres/tutores en la toma de decisiones del distrito y los planteles escolares y de promover la participación de los padres/tutores en programas para aprendices de inglés, jóvenes en hogares de crianza, estudiantes elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido, y estudiantes con discapacidades. (Código de Educación 42238.02, 52060)

El Superintendente o su representante evaluará regularmente e informará a la Junta sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de padres/tutores del distrito, incluyendo, pero no limitado a, los aportes de los padres/tutores y el personal de la escuela sobre la adecuación de oportunidades de participación para los padres y las barreras que impiden la participación de los padres/tutores.

Las escuelas de Título I

El Superintendente o persona designada debe involucrar a los padres/tutores en el establecimiento de expectativas y objetivos del distrito para la participación significativa de padres/tutores y familias en las escuelas financiadas con fondos de Título I, desarrollar estrategias que describen cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en el 20 USC 6318, como se describe en el reglamento administrativo anexo, e implementar y evaluar tales programas, actividades, y procedimientos. Cuando sea necesario, el Superintendente o persona designada debe llevar a cabo comunicación con todos los padres/tutores. (Código de Educación 11503;20 USC 6318) Cuando la asignación del distrito al Título I, Parte A, exceda la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Junta reservará al menos el uno por ciento de los fondos para implementar actividades de participación de padres/tutores y familias. El Superintendente o persona designada debe involucrar a los padres/tutores y familiares de estudiantes participantes en decisiones que conciernen a la designación de fondos de Título I del distrito en actividades de padres/tutores y participación familiar y debe asegurarse de dar prioridad a escuelas en áreas de altos índices de pobreza de acuerdo con la ley. (20 USC 6318, 6631)

Los gastos de tales fondos deben ser consistentes con las actividades especificadas en este reglamento y deben incluir al menos una de las siguientes cosas: (20 USC 6318)

1. El apoyo para las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en proveer desarrollo profesional para personal del distrito y personal escolar en cuanto a estrategias de participación de padres/tutores y familiares, lo cual se puede proveer en conjunto con los maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo instruccional especializado, auxiliares de profesionales, educadores de niños a temprana edad, y padres/tutores
2. Apoyo para programas que alcanzan a padres/tutores en casa, en la comunidad, y en la escuela
3. Divulgación de información sobre mejores prácticas enfocada en participación de padres/tutores y familiares, especialmente mejores prácticas en el aumento de participación de padres/tutores desfavorecidos económicamente
4. Colaboración con organizaciones basadas en la comunidad u otras organizaciones o empleadores con historial de éxito en la mejora y aumento de participación de padres y familiares
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine apropiada y consistente con esta norma

El Superintendente o su designado deberá garantizar que cada escuela que reciba fondos de Título I desarrolle una norma de participación de padres/tutores y familiares de conformidad con el 20 USC 6318.

Escuelas que no son de Título I

El superintendente o su representante deberá elaborar y aplicar estrategias aplicables a cada una de las escuelas que no reciben fondos de Título I federal para fomentar la participación y el apoyo de los padres/tutores en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no limitado a, las estrategias que describen cómo el distrito y las escuelas podrán abordar los objetivos descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

Referencia: Política de la Junta 6020.2 y Reglamento Administrativo 6020.2

Estrategias a nivel distrito para escuelas de Título I

Para asegurar que los padres/tutores legales de los estudiantes que participan en programas de Título I tengan oportunidades de participar en la educación de sus hijos, el Superintendente o la persona designada deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores legales de los estudiantes participantes en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local de Título I (LEA) de conformidad con 20 USC 6312 y el proceso de revisión y mejora escolar de conformidad con 20 USC 6316 (20 USC 6318)
2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas de Título I en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes (20 USC 6318)
3. Desarrollar la capacidad de las escuelas y los padres/tutores para una fuerte participación de los padres (20 USC 6318)
   El Superintendente o designado deberá: (20 USC 6318)
   a. Ayudar a los padres/tutores legales a entender temas tales como los estándares de contenido académico estatales y estándares de rendimiento académico, evaluaciones estatales y locales, los requisitos de Título I, y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus niños
   b. Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres/tutores a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como la alfabetización y el uso de la tecnología, cuando sea apropiado, para fomentar la participación de los padres
   c. Educar a maestros, personal de servicios estudiantiles, directores escolares, y otros miembros del personal, con la ayuda de los padres/tutores, con el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres/tutores, y en cómo alcanzar, comunicarse con, y trabajar con los padres/tutores como socios equitativos, implementar y coordinar los programas para padres/tutores, y crear lazos entre los padres/tutores y las escuelas
   d. En la medida de lo posible y cuando sea apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de los padres/tutores tales como Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Programas de Instrucción en el Hogar para Jóvenes Preescolares, Programa de Padres como Maestros, preescolar público y otros programas, y llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres o planes coordinados, que alienten y apoyen a los padres/tutores a participar más plenamente en la educación de sus hijos
   e. Asegurar que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres/tutores, reuniones y otras actividades sea enviada a los padres de estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padre/tutores puedan entender
   f. Proveer cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres/tutores que estos mismos puedan solicitar
   g. Informar a los padres/tutores y a las organizaciones de padres de la existencia y el propósito de los centros de información y recursos para padres en el estado que proporcionan capacitación, información y apoyo a los padres/tutores de los estudiantes participantes
4. Coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres del Título I con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Programa de Instrucción en el Hogar para jóvenes preescolares, Programa de Padres como Maestros, preescolar público y otros programas (20 USC 6318)
5. Llevar a cabo, con la participación de los padres/tutores, una evaluación anual del contenido y la eficacia de las normas de participación de los padres en la mejora de la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I (20 USC 6318)
   El Superintendente o su representante:
   a. Asegurar de que la evaluación incluya la identificación de barreras a más participación en actividades de participación de los padres, con una atención en particular a los padres/tutores que están en económicamente desfavorecidos, están discapacitados, tienen una suficiencia limitada en el inglés, son de alfabetización limitada, o que tienen historial de ser de alguna minoría racial o étnica (20 USC 6318)
   b. Utilizar los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y, si es necesario, recomendar cambios en la norma de participación de los padres (20 USC 6318)
   c. Evaluar el progreso del distrito en el cumplimiento de los objetivos anuales para el programa de participación de los padres, notificar a los padres/tutores de esta revisión y evaluación a través de mecanismos regulares de comunicación escolar, y proporcionar una copia a los padres/tutores a petición de ellos (Código de Educación 11503)

La norma de la Junta del distrito y el reglamento administrativo que contiene estrategias de participación de los padres se incorporarán al plan LEA y se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. (20 USC 6318)

Normas a nivel escolar para las escuelas de Título I

En cada escuela que reciba fondos del Título I, se desarrollará una norma escrita sobre la participación de los padres conjuntamente y acordada por los padres/tutores de los estudiantes participantes. Dicha norma describirá los medios por los cuales la escuela: (20 USC 6318)

1. Se convocará una reunión anual, en un momento conveniente, a la cual todos los padres/tutores de los niños participantes serán invitados y animados a asistir, para informar a los padres/tutores y miembros de la familia de la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos, y el derecho de los padres/tutores a participar
2. Ofrecer un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la noche, para las cuales se puedan proporcionar transporte relacionado, cuidado de niños y/o visitas al hogar, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres
3. Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas del Título I, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela y, si corresponde, el desarrollo conjunto del plan para programas escolares de acuerdo con 20 USC 6314
   La escuela puede utilizar un proceso existente para involucrar a los padres/tutores en la planificación conjunta y diseño de los programas de la escuela siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres/tutores de los estudiantes participantes.
4. Proporcionar a los padres/tutores de los estudiantes participantes todo lo siguiente:
   a. Información proporcionada sin demora sobre los programas de Título I
   b. Una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de competencia que se espera que cumplan los estudiantes
   c. A petición de los padres/tutores, la posibilidad de llevar a cabo las reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, cuando sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y, tan pronto como sea posible, las respuestas a las sugerencias de los padres o tutores
5. Si el plan del programa a nivel escolar no es satisfactorio para los padres/tutores de niños participantes, presente comentarios de los padres cuando la escuela haga disponible el plan al distrito
6. Desarrollar un acuerdo junto a los padres/tutores de estudiantes participantes un acuerdo entre escuela y padres que describe cómo los padres/tutores, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el logro académico de los estudiantes y la manera en que la escuela y los padres/tutores construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los estándares del estado. Este contrato debe abordar:
   a. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios de alta calidad e instrucción en un ambiente de aprendizaje de apoyo y eficacia que permita a los estudiantes participantes alcanzar los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado
   b. Formas en que los padres/tutores serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, como monitorear la asistencia, completar las tareas y ver la televisión; ser voluntarios en el salón de clases; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular
   c. La importancia de la comunicación entre los maestros y los padres/tutores de forma continua a través, como mínimo:
      i. Conferencias de padres y maestros en escuelas primarias, al menos anualmente, durante las cuales se tratará el tema del acuerdo y cómo se relaciona con el logro individual del niño
      ii. Informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos
      iii. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el salón de su hijo, y en la observación de las actividades del salón
7. Formar la capacidad de la escuela y los padres/tutores para una fuerte participación de los padres mediante la implementación de las actividades descritas en los artículos #3a-f en la sección “Estrategias del distrito para Escuelas de Título I” arriba
8. En la medida de lo posible, proporcionar oportunidades plenas para la participación de padres/tutores con dominio limitado del inglés, padres/tutores con discapacidades, y padres/tutores de niños migrantes, incluyendo proporcionar información e informes escolares requeridos bajo 20 USC 6311(h) en un formato e idioma que los padres/tutores puedan entender

La norma de participación de los padres de cada escuela se pondrá a disposición de la comunidad local y se distribuirá a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionará en un idioma que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Cada escuela que reciba fondos del Título I evaluará anualmente la efectividad de su norma de participación de los padres. Dicha evaluación se puede llevar a cabo durante el proceso de revisión del plan único de la escuela para el rendimiento del estudiante de acuerdo con el Código de Educación 64001.

El director escolar o persona designada, junto con los padres/tutores de los estudiantes participantes, actualizará periódicamente la norma de la escuela para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres/tutores y la escuela. (20 USC 6318)

Estrategias del distrito para escuelas que no son de Título I

Para cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, el superintendente o persona designada deberá, como mínimo:

1. Involucrar positivamente a los padres/tutores en la educación de sus hijos ayudándoles a desarrollar habilidades para usar en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de Educación 11502, 11504)
2. Informar a los padres/tutores de que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos a aprender en casa (Código de Educación 11502, 11504)
3. Construir una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el salón de clases (Código de Educación 11502, 11504)
4. Capacitar a maestros y administradores para que se comuniquen eficazmente con los padres/tutores (Código de Educación 11502, 11504)
5. Integrar los programas de participación de los padres en los planes escolares para la responsabilidad académica

Referencia: Política de la Junta 6020.2 y Reglamento Administrativo 6020.2

Norma con respecto al acoso escolar

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido en proveer un ambiente escolar y laboral seguro que está libre de hostigamiento, discriminación, intimidación y acoso escolar. La Junta de Educación de Educación de prohíbe el acoso escolar e intimidación de estudiantes, empleados y otras personas en la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas a la escuela. El Código de Educación 48900(r), Normas de la Junta5131, 5131.2, 5137, 5144, 5145.3 y 1312.3, y Reglamentos Administrativos 5144, 5145.3 y 1312.3 definen y gobiernan el acoso escolar e intimidación.

- El acoso escolar (bullying) incluye discriminación, hostigamiento e intimidación según las características reales o percibidas enunciadas en el Código Penal 422.55 y Código de Educación 220, que incluye raza, color, linaje, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado conyugal o parental, embarazo, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad o expresión de género o la percepción de una o más características; o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características percibidas.

- Ningún estudiante o grupo de estudiantes deberá, por medios físicos, escritos, verbales u otros, acosar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, intimidar cibernéticamente, causar lesiones corporales a, o cometer violencia de odio contra cualquier otro estudiante o personal de la escuela.
    - El ciberacoso incluye la transmisión de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos en Internet, medios sociales u otras tecnologías mediante un teléfono, un ordenador o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. El acoso cibernético también incluye entrar en la cuenta/dispositivo electrónico de otra persona y/o asumir la identidad de una persona para dañar la reputación de una persona o causar cualquier otro daño.

- El personal de la escuela intervendrá inmediatamente si es testigo de un acto de acoso, discriminación, intimidación o acoso escolar, siempre y cuando sea seguro hacerlo.

- Los actos de hostigamiento, discriminación, intimidación y acoso escolar deben ser llevados a la atención de la directora. También puede presentar una queja anónima comunicándose con el director.

- Las quejas de acoso, discriminación, intimidación y acoso escolar se considerarán confidenciales. Sin embargo, puede ser necesario revelar cierta información para investigar.

- Los estudiantes que violen los reglamentos del distrito en estos asuntos pueden ser sujetos a disciplina, incluyendo
  suspensión y/o expulsión.

- El Distrito prohíbe represalias contra las personas que hacen o proporcionan información relacionada con las denuncias de hostigamiento, discriminación, intimidación y acoso escolar.

Cualquier persona que piense que él/ella ha sido sujeto de acoso escolar o intimidación en los planteles escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada a la escuela se le alienta reportar el incidente a su maestro, directora, o cualquier otro empleado escolar disponible. Todas las acusaciones de intimidación serán investigadas de acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito.

Las violaciones de este reglamento pueden ser reportadas a un maestro, supervisor, o directamente a la Oficial de Denuncias Uniformes del Distrito
Oficial:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora y Funcionaria de Cumplimiento de Título IX
714-424-5016 | scoley@nmusd.us

Norma sobre el civismo

La Junta de Educación tiene la intención de proveer un ambiente ordenado y seguro para el aprendizaje en el cual los estudiantes y adultos se sienten cómodos, comparten la responsabilidad de mantener un ambiente escolar positivo, y se enorgullecen de su escuela, sus logros, y su ambiente.

Esta norma promueve el respeto mutuo, civismo, y conducta ordenada entre los miembros de la comunidad escolar incluyendo todos los empleados, padres/tutores, estudiantes, y el público en todas las escuelas, instalaciones del distrito, y eventos atléticos y extracurriculares. Esta norma no tiene como objetivo privar a cualquier persona de su derecho de libertad de expresión que es protegido por la restricción gubernamental en planteles/actividades e instalaciones escolares del distrito. La conducta descortés no incluye la expresión de puntos de vista controversiales o que difieren.

El propósito básico de esta norma consiste en tres partes:

1. Promover un ambiente de trabajo y aprendizaje que sea seguro, productivo, y enriquecedor para los miembros del personal y estudiantes, y fomentar la libre circulación de ideas sin temor o intimidación

2. Proveer a nuestros estudiantes los modelos apropiados para la solución de problemas y resolución de conflictos de manera respetuosa

3. Reducir los posibles activadores de conducta violenta, tales como el miedo, ira, frustración, y aislamiento, especialmente al hacer disponibles procedimientos y alternativas para la resolución de problemas de violencia a los estudiantes y los adultos

Para propósitos de esta norma, la conducta descortés incluye lo siguiente:

1. Dirigir gestos vulgares, obscenos, amenazantes, o profanos o comunicaciones verbales y/o escritas hacia otra persona.
2. Burlas, abucheos, incitar a los demás a burlarse o abuchear o abuchear a una persona.
3. Gritos hacia otra persona durante una reunión o conferencia.
4. Interrupción repetida hacia otra persona que está hablando en el momento y lugar apropiados.
5. Imponer demandas personales en momentos o ambientes en donde tienen conflicto con los deberes asignados, responsabilidades de supervisión y prácticas establecidas de otras personas.
6. Usar epítetos raciales/étnicos, religiosos, de género, color, sexualidad, o discapacidad.
7. Gestos de manera que harían a una persona razonable sentir temor por su seguridad personal.
8. Invadir el espacio personal de una persona después de haber sido dirigido a retirarse.
9. Bloquear físicamente la entrada o salida de un cuarto o ubicación a una persona.
10. Permanecer en un salón de clase o área escolar después de que un maestro o administrador en autoridad lo haya dirigido a retirarse.

11. Conducta que es posible interfiera con la conducción pacífica de las actividades del plantel o instalaciones.

Se les pedirá a las personas que perciben que han sido sujetas a conducta descortés resolver sus preocupaciones a través de comunicación simple, directa, o asistida con la persona(s) al centro de la preocupación. Cuando esto no es posible o apropiado, cualquier persona que necesita ayuda en la identificación y/o uso apropiado de procedimientos de resolución de problemas apropiado pueden buscar ayuda con un administrador escolar. Se pide que las personas solucionen estas preocupaciones puntualmente, y de preferencia, en los primeros dos días después de que haya ocurrido un incidente. No se permitirán represalias contra personas por actuar de buena fe bajo esta norma y su reglamento administrativo relacionado para resolver preocupaciones.

Esta norma tiene como meta promover una cultura escolar y área de trabajo de respeto y civismo. Los actos de conducta descortés severos y persistentes, sin embargo, violan otras reglas escolares, tales como los reglamentos del distrito en contra del acoso y acoso sexual o código de conducta específicos. La violación de tales reglamentos podría resultar en disciplina, retiro de instalaciones y eventos del distrito, acción laboral adversa, o cargos criminales si es necesario. Ninguna parte de esta norma tiene como intención interferir con la habilidad de funcionarios escolares en su mantenimiento del orden y disciplina en las escuelas o de hacer cumplir las reglas y leyes aplicables.

Referencia: Las Normas de la Junta de Educación 1313 y Reglamentos Administrativos 1313.

No discriminación

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport Mesa está comprometida a igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación. Los programas, actividades, prácticas y empleos en el Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar basado en raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o marital, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características percibidas. Esta norma se aplica a todos los actos relacionados con la actividad o la asistencia escolares dentro de una escuela bajo la jurisdicción del Superintendente. Cualquier empleado de la escuela que sea testigo de un incidente de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar, intervendrá inmediatamente para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo.

La Junta designa a la Directora Administrativa de Servicios Estudiantiles como la Oficial de Cumplimiento designada para recibir e investigar las quejas y asegurar el cumplimiento del Distrito con las leyes y reglamentos estatales y federales, incluyendo el Título IX. La Oficial de Cumplimiento puede designar a otro administrador del Distrito para investigar las quejas. Si tiene una queja, debe presentarla por escrito a:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora y Funcionaria de Cumplimiento de Título IX
714-424-5016 | scoley@nmusd.us

Si tiene alguna pregunta adicional sobre el proceso, comuníquese con servicios estudiantiles al 714-424-5016.

Referencia: Las Normas de la Junta 0410, 5145.3 y Reglamento Administrativo 5145.3

Acoso sexual

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometida en mantener un ambiente escolar y de trabajo seguro y libre de acoso y discriminación. La Junta de Educación prohíbe el acoso sexual de estudiantes, empleados y otros individuos en actividades escolares, actividades patrocinadas por la escuela, o actividades relacionadas con Las Normas de la Junta 5145.7, 4119.11, 4219.11, y 4319.11 definen el acoso sexual para incluir, pero no limitado a:

Avances sexuales indeseados, solicitudes de favores sexuales indeseados, u otra conducta indeseada de naturaleza sexual verbal, visual o física efectuada contra otra persona de este o sexo opuesto en el entorno educativo, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. El sometimiento a tal conducta se realiza explícita o implícitamente como condición del estado o progreso académico de un estudiante o condición o duración de empleo para un empleado;
2. El sometimiento a, o rechazo de tal conducta por el individuo es usado como la base para una decisión

académica o de empleo afectando a esa persona;
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el rendimiento académico o laboral del estudiante
4. o tiene el efecto de crear un ambiente de trabajo o aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo;
5. El sometimiento a, o rechazo de tal conducta por el individuo es usado como la base para cualquier decisión afectando al estudiante o empleado con respecto a beneficios y servicios, honores, programas, o actividades disponibles en o a través de cualquier programa o actividad del Distrito.

Cualquier estudiante que piense que él/ella ha sido sujeto del acoso sexual o que ha sido testigo del acoso sexual en los planteles escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada a la escuela se le recomienda firmemente reportar el incidente a su maestro, el director, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado del distrito o solicitante de trabajo que sienta que él/ella ha sido acosado sexualmente o que sabe de un incidente de acoso sexual por o en contra de un empleado, un solicitante de trabajo o un estudiante, deberá reportar el incidente inmediatamente a su supervisor, director, administrador del distrito o superintendente.

Todas las denuncias de acoso sexual serán investigadas de acuerdo con las leyes y procedimientos del Distrito descritas en las Normas Administrativas (AR) 5145.7, 4119.11, 4219.11 y Normas de la Junta, 4319.11, 1312.3.

Las violaciones de esta norma pueden ser reportadas a un maestro, director escolar, supervisor, o directamente a la Oficial de Denuncias Uniformes del Distrito:
Oficial de Denuncias:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora y Funcionaria de Cumplimiento de Título IX
714-424-5016 | scoley@nmusd.us

Procedimientos de denuncia uniforme

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa tiene la principal responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y normas federales y estatales que gobiernan los programas educativos. La Junta de Educación alienta a la resolución temprana e informal de denuncias cuando sea posible y apropiado. Reglamento de la Junta 1312.3 - Procedimientos de Denuncia Uniforme (UCP) ha sido adoptado para resolver denuncias que no pueden ser resueltas a través del proceso informal. La BP 1312.3 describe como son abordadas las denuncias de violación de leyes federales o estatales que gobiernan a los programas educativos, denuncias de discriminación ilícita, acoso, intimidación, acoso escolar, el cobro de pagos ilícitos a estudiantes y el no cumplir con el Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP).

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido a proveer igualdad de oportunidades para todos los individuos. El UCP será usado a su vez cuando se aborden denuncias de incumplimiento de leyes federales y/o estatales en:

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia
- Programas de educación para adultos
- Programas de Educación y Seguridad después del Horario Escolar
- Educación Técnica y Profesional Agrícola
- Educación Técnica y Profesional
- Programas de cuidado infantil y desarrollo
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidada
- Periodos de cursos sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar en los programas y actividades del distrito
- Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en foster, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares y estudiantes que anteriormente estaban en una escuela de corte juvenil
- La Ley Cada Estudiante Triunfa
- Plan Local de Control y Responsabilidad
- Educación para migrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Cuotas de estudiante
- Adaptaciones razonables para un estudiante lactante
- Centros y Programas Regionales Ocupacionales
- Planes escolares para el logro estudiantil como se requiere para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y/o estatales específicos
- Planes de seguridad escolar
- Consejos escolares según sea necesario para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales y/o estatales especificados
- Programas Preescolares Estatales
- Temas estatales de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia
- Cualquier queja que alegue represalias contra un querellante u otro participante en el proceso de queja o cualquier persona que haya

actuado para descubrir o reportar una violación sujeta a esta política
- Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el superintendente estatal de instrucción pública o designado considere apropiado

Las denuncias de discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar deben ser presentadas dentro de los primeros seis (6) meses de haber ocurrido la supuesta discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar o del demandante haber obtenido conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar, a no ser que la fecha de presentación de la denuncia sea extendida por el superintendente o persona designada. Una denuncia de cobro ilícito a un estudiante deberá ser presentada en el primer año en que la supuesta violación haya ocurrido.

Las denuncias, excepto las relacionadas con cobros ilícitos a estudiantes, deben ser presentadas por escrito a la siguiente Oficial de Denuncias Uniformes:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora y Funcionaria de Cumplimiento de Título IX
714-424-5016 | scoley@nmusd.us

Una denuncia de cobro ilícito a un estudiante y/o LCAP puede ser presentada anónimamente si el denunciante provee evidencia o información que conduzca a evidencia que apoye la denuncia. Es posible emitir una queja de cuotas estudiantiles con el/la director(a) escolar del plantel.

Si tiene alguna pregunta adicional sobre el proceso, comuníquese con servicios estudiantiles al 714-424-5016.

Se puede obtener un formulario de quejas en la oficina de la escuela, la oficina del distrito, o se puede descargar del sitio web del Distrito NMUSD UCP.

Referencia: Las Normas de la Junta de Educación 1312.3 y Reglamentos Administrativos 1312.3.

Investigación de la Denuncia:

El oficial de cumplimiento llevará a cabo una reunión de investigación dentro de los cinco (5) días de la recepción de la queja o dentro de los cinco (5) días de una mediación infructuosa en la cual el oficial de cumplimiento imparcial recaba información de cada parte y de testigos identificados por las partes separadamente en entrevistas privadas y luego lo analiza para alcanzar una determinación. Para asegurar que todos los hechos pertinentes estén disponibles, el oficial de cumplimiento y el demandante pueden pedir a otras personas que asistan a esta reunión y proporcionen información adicional.

Decisión por escrito:

Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja, el oficial de cumplimiento deberá prepararse y enviar al
demandante un informe escrito de la investigación y decisión del Distrito.

Apelación al Departamento de Educación de California

Si el demandante no está satisfecho con la decisión del Distrito puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de quince (15) días de recibir la decisión del Distrito. Al apelar al Departamento de Educación de California, el demandante debe especificar la(s) razón(s) para apelar la decisión del distrito y debe incluir copias de la queja y la decisión del distrito. Además, el demandante tiene derecho a ponerse en contacto con la Oficina de Derechos Civiles o con la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo para presentar una reclamación.

Un demandante puede buscar recursos disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos de queja del Distrito. Los querellantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, pero no se limitan a, órdenes judiciales y órdenes de restricción. Para quejas de discriminación, sin embargo, un demandante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días desde la presentación de una apelación ante el Departamento de Educación de California antes de buscar remedios de la ley civil. La moratoria no se aplica a la ayuda judicial y es aplicable sólo si el Distrito ha informado al demandante de sus derechos de presentar una queja de acuerdo con 5 CCR 4622 de manera apropiada y oportuna. (EC Sección 262.3)

Las copias de los Procedimientos de Denuncia Uniforme del Distrito, en su totalidad, están disponibles en la Oficina de Servicios Estudiantiles del Distrito y en todos los planteles escolares. Las quejas alegando incumplimiento o alegando discriminación ilegal deben ser dirigidas al director de la escuela y/o al Director de Servicios Estudiantiles:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora y Funcionaria de Cumplimiento de Título IX
714-424-5016 | scoley@nmusd.us

Aviso para el salón de clases respecto a las quejas Williams

Aviso a los padres, tutores, alumnos y maestros

De conformidad con la Sección 35186 del Código de Educación de California, se le notifica que:

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales instruccionales. Eso significa que cada estudiante, incluyendo a los estudiantes de inglés, debe tener un libro de texto o materiales instruccionales, o ambos, para usar en clase y para llevar a casa.

2. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado.

3. No debe haber vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. Debe haber un maestro asignado a cada clase y no una serie de sustitutos u otros maestros temporales. El maestro debe tener la credencial adecuada para enseñar la clase, incluyendo la certificación requerida para enseñar a los estudiantes aprendices de inglés si están presentes.

   "La vacante de maestro" significa una posición a la que un solo empleado certificado designado no ha sido asignado al comienzo del año durante un año completo o, si la posición es para un curso de un semestre, una posición a la que un solo empleado certificado designado no ha sido asignado al comienzo de un semestre durante todo un semestre.

   "Asignación errónea" significa la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios para el cual el empleado no tiene un certificado o credencial legalmente reconocido o la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios para el que el empleado no está autorizado a desempeñar por ley.

4. Se puede obtener un formulario de quejas en la oficina de la escuela, la oficina del distrito, o se puede descargar del sitio web del Distrito NMUSD UCP. También puede descargar una copia del Departamento de Educación de California de: http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc.

Estudiantes casados/estudiantes embarazadas/estudiantes que son padres de familia

El NMUSD no aplica ninguna regla en cuanto al estado parental, familiar, o civil real o potencial que trate a los estudiantes diferentemente basándose en el sexo.

I. El NMUSD no excluye o niega a ningún estudiante de cualquier programa educativo o actividad únicamente por embarazo, nacimiento, falso embarazo, terminación del embarazo, o recuperación de ello.
II. Las estudiantes embarazadas y estudiantes masculinos o femeninos que son padres de familia no son excluidos de la participación en los programas escolares regulares o se les requiere participar en programas de estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos.
III. El NMUSD trata el embarazo, nacimiento, embarazo falso, terminación de embarazo, y recuperación de ello de la misma forma y bajo las mismas directrices que cualquier otra discapacidad temporal.

Cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido víctima de discriminación basado en su estado parental, familiar, o civil, real o potencial es alentado a contactar inmediatamente a su maestro, al director escolar, o cualquier otro empleado escolar disponible. La alegación de discriminación ilegal también puede ser reportada bajo la BP 1312.3 - a la Oficial de Denuncias Uniformes del distrito.

Todas las alegaciones de discriminación serán investigadas de acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito descritos en el Reglamento de la Junta (BP) 5146 - Estudiantes casados/Estudiantes embarazadas/Estudiantes que son padres de familia.

Referencia: Normas de la Junta de Educación 5146 y Reglamentos Administrativos 5146

Participación en actividades extracurriculares y cocurriculares

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa reconoce que las actividades extracurriculares y cocurriculares enriquecen el desarrollo educativo y social de los estudiantes y mejoran el sentido de conectividad de los estudiantes con sus escuelas. El Distrito debe alentar y apoyar la participación estudiantil en actividades extracurriculares y cocurriculares sin comprometer la integridad y propósito del programa educativo.

Los programas cocurriculares o extracurriculares están disponibles a todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o civil, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género o la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Cualquier denuncia alegando discriminación ilegal en los programas o actividades extracurriculares y cocurriculares debe ser emitida de acuerdo con el BP 1312.3 del Distrito - Procedimientos de Denuncia Uniforme.

Referencia: Normas de la Junta de Educación 6145 y Reglamentos Administrativos 6145

Participación en competencia atlética

El programa de atletismo del Distrito debe estar libre de discriminación y prácticas discriminatorias de acuerdo con la ley estatal y federal. El Superintendente o persona designada debe asegurar que se provean oportunidades atléticas equivalentes, a los dos sexos.

La participación en los programas interescolares, internos, y/o clubes atléticos están abiertos a todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o civil, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género o la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

El Reglamento Administrativo (AR) 6145.2 y la Norma 6145.2 (BP) de la Junta describen las consideraciones para determinar si las oportunidades equivalentes están disponibles a los dos sexos, así como los criterios usados para asegurar que el programa atlético del Distrito se ajuste eficazmente a los intereses y habilidades de los dos sexos en el atletismo.

Cualquier denuncia alegando discriminación ilegal en el programa de atletismo del distrito debe ser emitida de acuerdo con el BP 1312.3 del Distrito - Procedimientos de Denuncia Uniforme.

Servicios de asesoramiento/consejería

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa reconoce que un programa de consejería integral promueve el rendimiento académico y sirve las necesidades diversas de todos los estudiantes del distrito. Los programas académicos y/o cursos están disponibles a todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o civil, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género o la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Cualquier denuncia alegando discriminación ilegal en el programa académico del distrito debe ser emitida de acuerdo con el BP 1312.3 del Distrito - Procedimientos de Denuncia Uniforme.

Referencia: Normas de la Junta de Educación 6164.2 y Reglamentos Administrativos 6164.2

Cualificaciones profesionales de los maestros

La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) concede a los padres el derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de los niños, incluidas las siguientes:

1. Si el maestro ha cumplido con los criterios de cualificación y las licencias estatales para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte la instrucción;
2. Si el maestro está impartiendo clases de emergencia u otro estado provisional a través del cual las cualificación o criterios de licencias del Estado han sido eximidas;
3. El estudio de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o grado obtenida por el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título; y
4. Si el niño es proporcionado servicios por auxiliares de profesionales, y si es el caso, sus cualificaciones.

El distrito proveerá aviso puntual si su hijo ha sido asignado, o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente cualificado.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones profesionales del maestro de su hijo y/o de los paraprofesionales, por favor póngase en contacto con el director de la escuela a donde asiste su niño o con Recursos Humanos al 714-424-7550.

Cuotas estudiantiles

Un estudiante inscrito en una escuela pública no deberá pagar una cuota de estudiante por participar en una actividad educativa. La cuota del estudiante incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

1. Cuota que se cobra a un estudiante como condición para inscribirse en la escuela o en las clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o de que obtengan créditos.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa, u otros materiales o equipo.
3. Una compra que un estudiante debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Varias leyes autorizan cuotas específicas que una escuela o distrito puede cobrar. Tenga en cuenta que la ley no prohíbe que un distrito escolar o que sus programas soliciten donaciones voluntarias o que participen en actividades y programas de recaudación de fondos. Estas donaciones y contribuciones financieras para recaudar fondos son voluntarias, y a todos los estudiantes se les permitirá participar en actividades escolares y actividades extracurriculares sin importar si el padre o tutor legal hace una donación o contribución.

El tema de un supuesto cobro ilícito de cuotas estudiantiles es abordado a través del Reglamento 1312.3 de la Junta de Educación - Procedimientos de Denuncia Uniforme. Una denuncia de cuotas estudiantiles puede ser presentada anónimamente si el demandante provee evidencia o información que conduzca a evidencia que apoye la denuncia. Es posible emitir una queja de cuotas estudiantiles con el/la director(a) escolar del plantel.

Referencia: Normas de la Junta de Educación 3260 y Reglamentos Administrativos 3260

Informe escolar de rendición de cuentas

Un Informe Escolar de Rendición de Cuentas (SARC) es producido para cada escuela en el NMUSD. Usted puede ver cada Informe Escolar de Rendición de Cuentas en este sitio web http://web.nmusd.us/sarc. Si desea leer una versión impresa, hay copias impresas disponibles luego de una solicitud. Por favor visite la oficina de su escuela para más información.

Pruebas del estado/Nivel de rendimiento

Durante la primavera, los estudiantes en los grados 3-8 y 11 tomarán los exámenes anuales del estado. Los padres pueden presentar por escrito a la escuela anualmente una solicitud de exención de su niño de alguna o todas las partes de la CAASPP (Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California).

Los recursos para padres de CAASPP están disponibles en https://ca.startingsmarter.org/.

El distrito proveerá información puntual sobre el nivel de logro de su estudiante en cada una de las evaluaciones académicas del estado. Más información sobre los resultados de las pruebas estatales está disponible en https://web.nmusd.us/departments/education-services/assessment/state-testing-results.

ACUERDO ENTRE HOGAR Y ESCUELA

La escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa y los padres/tutores de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), están de acuerdo en que este acuerdo describe cómo los padres/tutores, todo el personal de la escuela, y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a todos los estudiantes a graduarse a tiempo, listos para la universidad y las carreras.

Este acuerdo incorpora las visiones respectivas de la secundaria/preparatoria Costa Mesa y el Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa. Nuestro objetivo compartido es inspirar a apasionados estudiantes de por vida, pensadores críticos, triunfadores colaborativos y ciudadanos globales responsables.

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa ha adoptado los seis pilares del carácter: Confiabilidad, Respeto, Responsabilidad, Equidad, Cuidado y Ciudadanía como el pilar de las expectativas académicas, conductuales y comunitarias de nuestro distrito que comienzan en la escuela primaria continúan durante los años de escuela secundaria y preparatoria.

Nosotros, el personal de la escuela secundaria/preparatoria Costa Mesa, compartiremos la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y ayudar a nuestros estudiantes a alcanzar los altos estándares de California:

- Proporcionando un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y eficacia que apoye nuestra misión: asegurar que todos los estudiantes demuestren un alto rendimiento académico y mantengan actividades exitosas después de la escuela preparatoria.
- Deseamos que nuestros estudiantes se sientan conectados con la escuela, sepan que son capaces de asumir desafíos académicos, y al graduarse, se vayan como individuos seguros de sí mismos y empoderados que están verdaderamente listos para la universidad o las carreras.
- Como personal, vemos que nuestra responsabilidad principal es mejorar nuestro rendimiento académico y alcanzar los altos estándares de California:
- Creemos que todos los estudiantes pueden aprender y cumplir con altas expectativas en un ambiente de aprendizaje riguroso y de apoyo; y estamos dedicados a mejorar el rendimiento estudiantil para todos los estudiantes.
- Estableceremos y haremos cumplir las expectativas de comportamiento de los estudiantes y trataremos de involucrar a los estudiantes en la creación de un ambiente de aprendizaje cálido y de comprensión.
- Creemos en honrar la diversidad y los dones únicos de cada estudiante.
- Nos esforzaremos por proporcionar una experiencia positiva dentro de la escuela preparatoria para nuestros estudiantes equilibrada con los estudios académicos y el crecimiento personal.
- Nos esforzaremos por proporcionar cursos académicos desafiantes que crean emoción sobre el aprendizaje e inculcan un deseo por la búsqueda del aprendizaje, como cursos de Colocación Avanzada (AP), Programas Regionales de Ocupaciones (ROP), Educación Universitaria, Técnica y Profesional.
- Proporcionaremos una variedad de oportunidades, incluyendo amplias ofertas electivas, programas de artes visuales y escénicas, clubes extracurriculares y atletismo para permitir a los estudiantes expandir sus horizontes, seguir sus pasiones y estar activos y conectados en nuestra escuela.
- Creemos que el aprendizaje como profesionales en una cultura colaborativa es vital para el éxito de los estudiantes, y nuestro personal está comprometido con el desarrollo profesional continuo con el fin de mejorar nuestra práctica de instrucción.
- Animamos a los estudiantes a buscar ayuda cuando no entienden el material, y nos esforzaremos por proporcionar ayuda según lo solicitado.
- Proporcionaremos orientación educativa, vocacional y personal continua a los estudiantes.
- Usaremos nuestro Plan Escolar para el Logro Estudiantil y nuestro Plan de Acción de la WASC (Asociación Occidental de Escuelas y Colegios) para guiarnos en este esfuerzo.
- Nos comunicaremos regularmente con las familias sobre el progreso de sus estudiantes en la escuela a través de informes de progreso, comunicación electrónica o de voz, reuniones de padres y otros medios disponibles para que podamos trabajar juntos para garantizar una educación de calidad para todos nuestros estudiantes.
- Usaremos “Schoology” o un software similar para que los padres y los estudiantes puedan tener acceso oportuno a las calificaciones, tareas, asistencia y comportamiento de los estudiantes.
- Proporcionaremos informes formales de progreso cada 6 semanas, y los padres también pueden solicitar

informes de progreso de los maestros en cualquier momento.
- Ofreceremos conferencias de padres y maestros y padres y consejeros escolares, y se alienta a los padres a hacer citas cuando tengan una preocupación.
- Ofreceremos orientación sobre lo que los padres pueden hacer para apoyar el aprendizaje de sus hijos.
- Operaremos el sitio web, donde los padres y los estudiantes pueden encontrar nuestra dirección, números de teléfono, calendarios de eventos y reuniones, e información de la escuela.
- Aprovechar las oportunidades para conectarme con nuestra escuela asistiendo a eventos como la Noche de Regreso a la Escuela, programas de educación para padres y organizaciones para padres como la PTSA y ELAC.

Como estudiantes de la preparatoria Costa Mesa compartiremos la responsabilidad de mejorar nuestro rendimiento académico y lograr los altos estándares de California al:
- Hacernos responsables de nuestro aprendizaje
- Asistir a la escuela a tiempo todos los días
- Participar activamente en clase
- Completar mi trabajo y entregarlo a tiempo
- Buscar ayuda de los maestros/utilizar el centro de tutoría cuando no entiendo los materiales
- Comprender y seguir las normas de expectativas de comportamiento de la escuela

Como padres en la secundaria/preparatoria Costa Mesa, apoyaremos el aprendizaje de nuestros estudiantes al:
- Mantenerme informado y participar en las decisiones relacionadas con la educación de mi hijo(a).
- Registrarme en Schoology/Portal de Padres Aeries
- Monitorear las calificaciones, tareas y asistencia de mi estudiante revisando Schoology y/o comunicándome con los maestros
- Asegurándome de que mi hijo llegue a tiempo a la escuela todos los días.
- Reportando todos los días que nuestro hijo está ausente y aclarar cualquier ausencia reportada.
- Comprender los requisitos de ingreso A-G para la Universidad Estatal de California y la Universidad de California y saber lo que se necesita para graduarse del Distrito Escolar Unificado Newport Mesa.
- Ser un socio activo en la experiencia de la escuela preparatoria de mi hijo(a); asistir a eventos en los que él/ella está actuando o participando.
- Aprovechar las oportunidades para conectarme con nuestra escuela asistiendo a eventos como la Noche de Regreso a la Escuela, programas de educación para padres, organizaciones para padres como la PTSA y ELAC.